

La Formación Profesional en España 2016



Fundación Estatal
PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO



 **CEDEFOP**
REFERNET ESPAÑA
SPAIN

————— Por favor, cite esta publicación como:

Sancha, I.; Gutiérrez, S. (2018). La Formación Profesional en España - 2016. Madrid: Fundae.

Autores: Inés Sancha Gonzalo y Sofía Gutiérrez Dewar.

Colaboradores: Técnicos de la Subdirección General de Orientación y Formación Profesional, INCUAL y Fundae.

Validado por: Soledad Iglesias, Sub-Directora General de Orientación, Formación Profesional y Formación Profesional Dual, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. —————

Edita y distribuye:

Fundación Estatal para la Formación en el Empleo

C/ Torrelaguna, 56 – 28027 Madrid

www.fundae.es

(Cedefop ReferNet España), 2016

Reproducción autorizada, siempre que se reconozca la fuente.

Versión en inglés www.refernet.es



#refernet

Esta publicación forma parte de una serie de informes coordinados por Cedefop sobre la formación profesional en cada estado miembro de la UE más Noruega e Islandia, y realizados por los socios de ReferNet. Para facilitar su compilación, los informes siguen una estructura común definida por el Cedefop, disponible en:

www.cedefop.europa.eu/EN/Information-services/vet-in-europe-country-reports.aspx

Este Informe ha sido elaborado por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (Fundae), en el marco de las actividades del plan de trabajo de la red ReferNet del Cedefop para 2016. Presenta una breve descripción del sistema de Formación Profesional en España. Las opiniones aquí expresadas no reflejan necesariamente las del Cedefop, ni las de Fundae.

Los informes de educación y formación profesional (EFP) en Europa son cofinanciados por la Unión Europea y los socios nacionales de ReferNet. ReferNet es una red de instituciones en toda Europa que representa a los 28 Estados miembros, más Islandia y Noruega. La red proporciona al Cedefop información y análisis sobre la formación profesional nacional. ReferNet también difunde información sobre la EFP europea y la labor del Cedefop a las partes interesadas en los Estados miembros de la UE, Islandia y Noruega.

<http://www.cedefop.europa.eu/en/events-and-projects/networks/refernet>

Índice

Preámbulo	9
1. Factores externos que influyen en la formación profesional	11
1.1. Demografía	13
1.2. Economía y tendencias del mercado de trabajo	15
1.3. Políticas activas de empleo	21
1.4. Nivel educativo de la población	23
2. La oferta de FP en el contexto del aprendizaje permanente	29
2.1. La FP en el sistema educativo	34
2.1.1. Características de los programas de formación profesional inicial	36
2.1.2. Gobernanza de la FP, administración y financiación	41
2.2. Los programas de formación para el empleo	44
2.2.1. Programas formativos vinculados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales	46
2.2.2. Programas formativos no vinculados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales	48
2.2.3. Gobernanza y administración de los programas de formación en el ámbito laboral	50
2.3. Otras ofertas de formación	53
2.3.1. Formación en profesiones reguladas sectorialmente	53
2.3.2. Programas de educación y formación no formales	54
3. Formulación de las cualificaciones de referencia de la FP	57
3.1. Diseño del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales	57
3.2. Diplomas de FP	60
3.3. Certificados de profesionalidad (CdP)	63
3.4. Evaluación y calidad de la FP	65
3.5. Validación de aprendizajes no formales e informales	68

4. Promoción de la participación en FP.....	71
4.1.Incentivos para los estudiantes.....	73
4.2.Incentivos para las empresas.....	77
4.3.Incentivos para las entidades de formación.....	79
4.4.Servicios de información y orientación profesional.....	80
Listado de acrónimos y abreviaturas.....	83
Referencias.....	85
Legislación.....	89
Sitios públicos estatales relacionados con la EFP.....	92
Sitios web de las comunidades autónomas.....	93
Anexo 1 - Familias Profesionales en el CNCP.....	95
Anexo T1 – Tasa de crecimiento del PIB real - volumen.....	97
Anexo T2 – Gasto en Políticas del mercado de trabajo.....	98
Anexo T3 – Alumnado matriculado en ciclos de formación profesional por familias profesionales, género y modo de acceso.....	99
Anexo T4 – Gasto público en Educación 2014.....	100

Índice de tablas

Tabla 1 - Población en España (2011 - 2016)	13
Tabla 2 - Tasas de empleo y paro por sexo en España y UE, 2015	19
Tabla 3 - Tasas de empleo y de paro de jóvenes en España y UE, 2007-15.....	20
Tabla 4 - Alumnado matriculado en enseñanzas no universitarias.....	34
Tabla 5 - Evolución del presupuesto de formación (millones de €).....	52
Tabla 6 - Características de los programas formativos de los CdP.....	64

Índice de figuras

[1] Distribución de la población por edad y sexo en España y la UE, 2015 (%).....	13
[2] Empleados por actividad económica en 2015.....	16
[3] Empleo por ocupación (CIUO) 2010-2015 (15-64 años, %)	17
[4] Evolución del empleo por ocupación en España (CIUO) 2010-2015 (15-64 años, %).....	17
[5] Población en hogares con muy baja intensidad laboral, % de la población total..	18
[6] Población de 25-64 por nivel educativo alcanzado, 2015	23
[7] Ingresos medios por nivel educativo, España 2015 – UE 28 y España en 2014	24
[8] Tasa de desempleo por nivel educativo de 25-64 años (CINE 2011), 2013 ..	25
[9] Abandono temprano en educación y formación en la UE (%), 2010 - 2015 ..	26
[10] Abandono temprano en educación y formación en España, 2015.....	26
[11] Diagrama del sistema de formación profesional en España	31
[12] Evolución del alumnado en FP en el sistema educativo, 2007- 2016	35
[13] La FP dual en el sistema educativo, 2012-2014	39
[14] Distribución del gasto público en educación por actividad, 2014	43
[15] Formación en la empresa	49
[16] Estructura de la cualificación profesional	58
[17] Permisos Individuales de Formación por tipo de educación, 2015.....	75

Preámbulo

Los desafíos que afectan al mercado laboral y a la educación y la formación en relación con la inclusión social y la reducción de la pobreza siguen estando presentes durante el período que abarca el presente informe.

La reforma educativa más reciente (LOMCE, 2013) tiene por objeto mejorar la calidad de la educación. La adaptación de la oferta de educación y formación profesional (EFP) a las necesidades del mercado de trabajo y la participación del mundo empresarial en el proceso de formación son aspectos clave de la reforma, que deben conseguirse mediante la aplicación de la FP dual, la provisión de herramientas de orientación profesional y una mayor transparencia de las cualificaciones.

Como parte de las políticas de empleo, en 2015 se han adoptado varias medidas para hacer frente al elevado desempleo consecuencia de la crisis económica; la eficacia de estas medidas forma parte del debate político. La nueva Ley 30/2015 establece un nuevo escenario para desarrollar el sistema de formación profesional en el ámbito laboral.

CAPÍTULO 1

Factores externos que influyen en la formación profesional

La Constitución Española de 1978 establece, entre otros, los derechos básicos a la educación y a la formación y recualificación profesional, así como el derecho a la educación básica^[1] de la población extranjera en España.

El Estado se organiza territorialmente en municipios, provincias y comunidades autónomas (CC.AA.). La descentralización del Estado implica la adopción de un modelo de administración que distribuye las competencias entre la Administración del Estado y las 17 autonomías más dos ciudades autónomas (Ceuta y Melilla).

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en adelante MECD) es el encargado de proponer y establecer la política general con respecto a la formación profesional (FP). La formación profesional en el sistema educativo tiene por finalidad:

- (A) Cualificar a las personas para la actividad profesional y contribuir al desarrollo económico del país.
- (B) Facilitar su adaptación a los cambios profesionales y sociales que puedan producirse durante su vida.
- (C) Contribuir a su desarrollo personal, al ejercicio de una ciudadanía democrática, favoreciendo la inclusión y la cohesión social y el aprendizaje a lo largo de la vida.

[1] La educación básica en España abarca la enseñanza primaria y la secundaria obligatoria.

El MECD tiene la responsabilidad de establecer la legislación básica sobre el sistema de FP inicial (FPI), garantizando la igualdad y la equidad en todo el Estado, estableciendo las cualificaciones oficialmente reconocidas y su currículo básico, así como el reconocimiento, la validación y la aprobación de estudios extranjeros.

Las CC.AA. también tienen responsabilidades en materia de FPI y se encargan del desarrollo legislativo y la gestión de la educación en su jurisdicción. Cuentan con poderes ejecutivos y administrativos para gestionar el sistema educativo en su propio territorio.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social (en adelante MEYSS) es el encargado de proponer y llevar a cabo la política del gobierno en materia de empleo, seguridad social, y el desarrollo de la política de extranjería, inmigración y emigración. Como parte de las políticas públicas de empleo, el MEYSS se ocupa principalmente de los programas de FP en el sistema nacional de empleo y en la formación para el empleo. Las políticas activas de empleo (PAE) son parte de los planes anuales de empleo que contemplan acciones y medidas en el ámbito de la orientación profesional, la formación profesional en el ámbito laboral, incentivos para la contratación, la promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y de apoyo al emprendimiento. El desarrollo y ejecución de las políticas activas de empleo corresponde a las CC.AA. y al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), en sus respectivos ámbitos de competencia.

1.1. Demografía

La población española asciende a 46.438.422 habitantes (2016), lo que supone un 0,02% menos que en 2015 (Tabla 1), debido al incremento vegetativo negativo y a la migración neta. La inmigración mitigó el descenso de la población (114.207 extranjeros obtuvieron pasaportes españoles en 2015).

Tabla 1- Población en España (2011 - 2016)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016*
Total	46.667.175	46.818.216	46.727.890	46.512.199	46.449.565	46.438.422
Españoles	41.354.734	41.582.186	41.655.210	41.835.140	41.995.211	42.019.525
Extranjeros	5.312.441	5.236.030	5.072.680	4.677.059	4.454.353	4.418.898

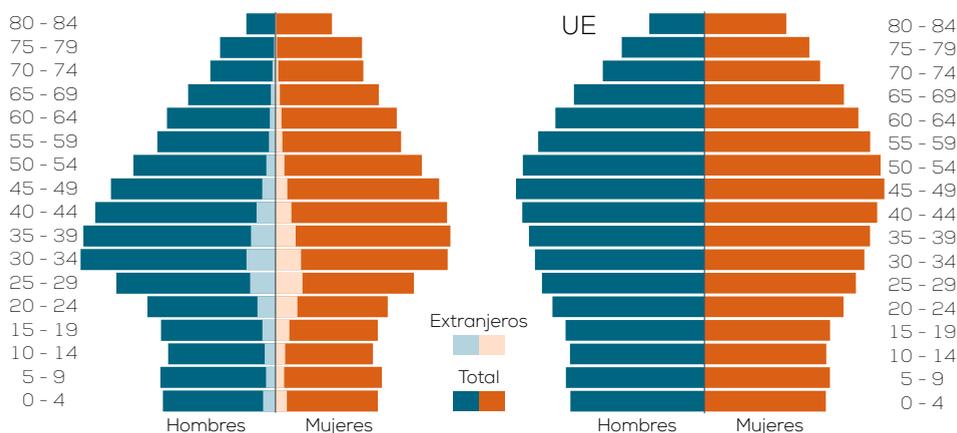
(*) Datos provisionales

Fuente: INE (2016). Cifras de Población a 1 de enero de 2016. Estadística de Migraciones 2015.

La distribución de la población en las 17 comunidades y las dos ciudades autónomas de Ceuta y Melilla depende de varios factores como el tamaño, variables geográficas, históricas, económicas y culturales. Madrid y las zonas costeras mediterráneas concentran la mayor parte de la población.

Distribución de la población por edad y sexo en España y la UE, 2015 (%)

1



Fuente: Preparado por las autoras con datos de Eurostat, 2015

En 2015, la población disminuyó en los grupos de edad 0-10, 20-39 y 65-69. La proporción de personas mayores de 65 años supone alrededor del 20% de la población total, de los cuales aproximadamente el 32% tienen más de 80 años (Figura 1).

Si se mantuvieran las tendencias demográficas actuales^[2], España perdería un millón de habitantes en los próximos 15 años y 5,6 millones en los próximos 50 años. La pérdida de población se concentraría en el grupo de edad entre 30 y 49 años.

La población extranjera en España representa el 9,5% de la población total, y el 12% en el intervalo en edad escolar (0-24 años). La mayoría de los extranjeros proviene de países de la UE y América del Sur, aunque por nacionalidades, el mayor porcentaje de inmigrantes proviene de Rumania y Marruecos, que representan el 31,2% del total de la población extranjera.

[2] INE (2014). Proyección de la Población de España 2014-2064. Nota de prensa; 28.10.2014.
<http://www.ine.es/prensa/np870.pdf>

1.2. Economía y tendencias del mercado de trabajo

Para el año 2015, la economía española había recuperado las tasas de crecimiento de la actividad y de creación de empleo anteriores a la crisis gracias al buen desempeño registrado por la demanda interna. El PIB aumentó un 3,2% en 2015, frente al 1,4% de 2014 (promedio europeo 1,8%, Anexo T.1).

El intenso dinamismo de la demanda final en 2015 puede atribuirse a diferentes factores^[3]: la mejora de las condiciones financieras y de crédito; el aumento de la confianza de los inversores extranjeros en la economía española debido a las medidas de política monetaria adoptadas por el Banco Central Europeo y el crecimiento del empleo; la caída de los precios del petróleo y los tipos de interés; y la depreciación del euro, entre otros.

A pesar de la recuperación económica, la economía española adolece de ciertos desequilibrios significativos –altos niveles de endeudamiento público y privado, la alta tasa de desempleo y el nivel de déficit público– así como de ciertas debilidades, como son el pequeño tamaño empresarial de la industria española o la insuficiente e ineficiente inversión en I+D+i^[4].

Después de casi seis años de disminución del empleo, en 2014 se volvió a la senda del crecimiento. La tasa de actividad (de las personas entre 20 y 64 años de edad) se estabilizó en 2014 después de aumentar durante la crisis, debido principalmente a una mayor participación de las mujeres (compensando la disminución del empleo entre los hombres) y a la reducción de la población total en edad de trabajar, resultante tanto de la migración neta (-225.000 en 2013) como del envejecimiento de la población.

La creación de empleo fue intensa durante el año 2015. Sin embargo, el desempleo sigue siendo muy elevado, en particular entre los jóvenes. El desempleo de larga duración también se mantiene muy alto y amenaza con enquistarse, lo que lleva a un aumento de la pobreza y/o exclusión social. La contratación temporal sigue siendo demasiado elevada, afectando negativamente a las condiciones de trabajo y a la cohesión social.

[3] CES (2016). Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de España 2015. Madrid: CES. http://www.ces.es/documents/10180/3933980/Memoria_Socioeconomica_CES2015.pdf

[4] Mingorance-Arnaiz, A.C.; Pampillón, R. (2016). La situación de los sectores económicos: retos y oportunidades. Revista Economistas, No. 146/147, pp. 27-34.

Según la Encuesta de Población Activa (EPA), la población activa disminuyó en un 0,1% durante 2015 y se situó en 22,9 millones de personas. La tasa de actividad alcanzó el 59,5% de la población de 16 y más años^[5].

En 2015, el porcentaje de trabajadores empleados creció un 3,0% respecto a 2014. La construcción es el sector económico con mayor crecimiento (8,1% más de empleados), seguido por la industria (4,3%) [Figura 2].

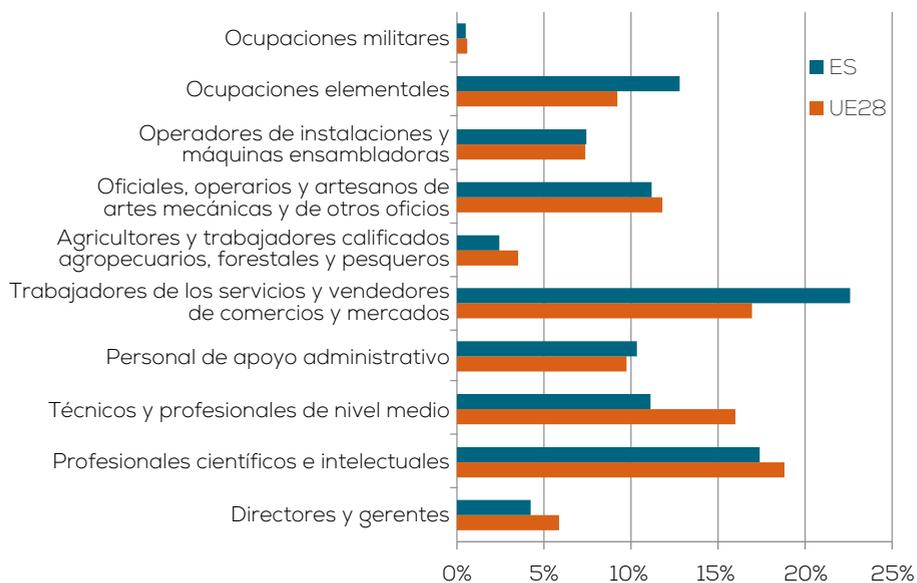
Empleados por actividad económica en 2015 **2**

Empleados	Miles	%	Variación anual
Total	17.866,0	100,0	3
Agricultura	736,8	4,1	0,1
Industria	2.482,3	13,9	4,3
Construcción	1.073,7	6,0	8,1
Servicios	13.573,3	76,0	2,6

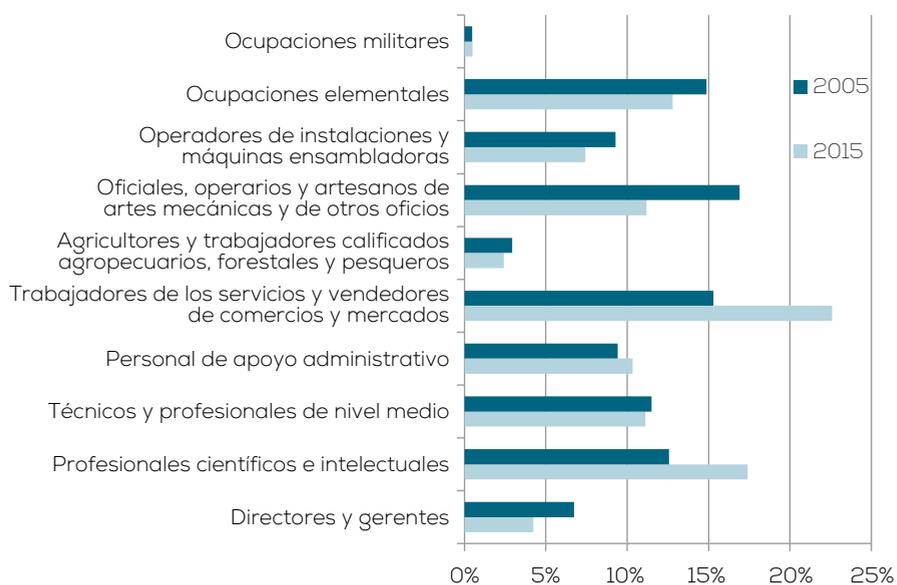
Fuente: INE (2015). España en cifras 2015

Sin embargo, en términos de grupos profesionales [Figuras 3 y 4], en 2015 el porcentaje de trabajadores empleados creció principalmente entre el personal de ventas y servicios y entre los profesionales en general (23% y 17% respectivamente del total de ocupados). Por otro lado, la evolución del empleo, de 2010 a 2015, muestra una disminución de los gerentes (48%), técnicos y profesionales de nivel medio, y operadores de instalaciones y máquinas, (más del 17%).

[5] INE (2015). España en cifras 2015. Madrid: INE.
http://www.ine.es/prodyser/espa_cifras/2015/index.html

Empleo por ocupación (CIUO*) 2010-2015 (15-64 años, %) **3**

Fuente: Eurostat (Ifsa_egais). Última actualización: 13.07.2016; Extracción: 20.07.2016.

Evolución del empleo por ocupación en España (CIUO*) 2010-2015 (15-64 años, %) **4**

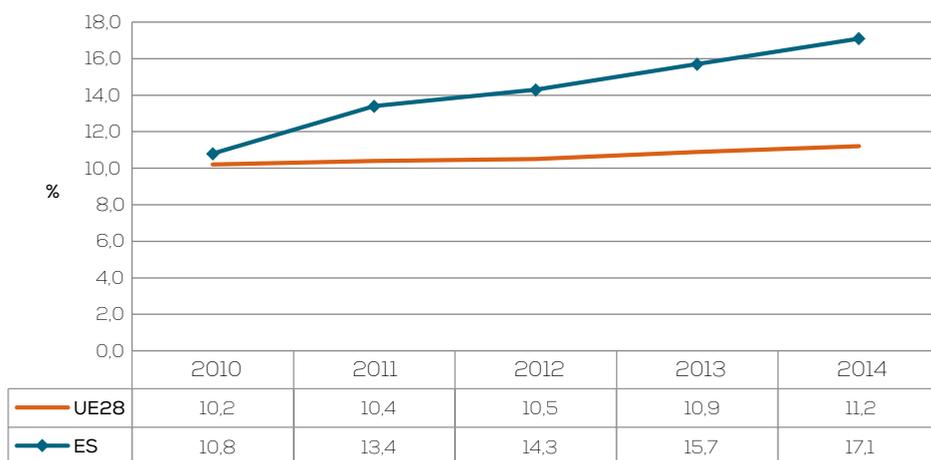
Fuente: Eurostat (Ifsa_egais). Última actualización: 13.07.2016; Extracción: 20.07.2016.
NB: (*) CIUO - Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones

El impacto social de la crisis económica se tradujo en un aumento de los hogares en riesgo de pobreza debido al desempleo y los bajos ingresos (Figura 5). Diversas medidas específicas se han puesto en marcha para mejorar la empleabilidad y mitigar los efectos de la crisis.

Durante el periodo de recesión, la desigualdad creció especialmente en España, aunque se vio parcialmente aliviada por el aumento en prestaciones sociales, evitando así un mayor crecimiento de las diferencias de renta. De hecho, aunque el impacto de las transferencias sociales en la reducción de la pobreza sea menor en España que en otros países de la Unión Europea, el riesgo de pobreza monetaria habría alcanzado el 47,5% de la población en caso de no haberlas^[6] (considerando todas las prestaciones).

Población en hogares con muy baja intensidad laboral, % de la población total

5



Fuente: Eurostat (ilc_lvh11), última actualización el 14.07.2016. Datos extraídos el 20.07.2016.
 NB. Personas de 0 a 59 años que viven en hogares donde los adultos trabajan menos del 20% de su potencial laboral total durante el año anterior del año de referencia.

[6] CES (2016). Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de España 2015. Madrid: CES
[Http://www.ces.es/documents/10180/3933980/Memoria_Socioeconomica_CES2015.pdf](http://www.ces.es/documents/10180/3933980/Memoria_Socioeconomica_CES2015.pdf)

Las personas en desempleo, los extranjeros, los hogares con hijos (especialmente en familias monoparentales) y los trabajadores poco cualificados son los colectivos en mayor riesgo de exclusión social.

El impacto de la crisis se dejó sentir en mayor medida en el empleo español de hombres, cuya tasa de empleo en 2015 fue 13,2 puntos porcentuales inferior a la de 2007, mientras que para las mujeres la tasa fue 2,6 puntos porcentuales inferior (en la UE -1,2 y +2,3 puntos porcentuales respectivamente) (Tabla 2).

Tabla 2 - Tasas de empleo y paro por sexo en España y UE, 2015

Tasas		Variaciones año (puntos)			
		2015	2014-15	2013-15	2007-15
Tasas de empleo, 15-64 años					
Mujeres	UE-28	60,4	0,8	1,6	2,3
	ES	52,7	1,5	2,4	-2,6
Hombres	UE-28	70,9	0,8	1,5	-1,5
	ES	62,9	2,2	3,7	-13,2
Tasas de paro, 15-64 años					
Mujeres	UE-28	9,5	-0,8	-1,4	1,6
	ES	23,6	-1,8	-3,1	12,9
Hombres	UE-28	9,3	-0,8	-1,5	2,7
	ES	20,8	-2,8	-4,8	14,4

Fuente: Preparado por las autoras con datos de Eurostat sobre empleo y actividad por sexo y edad - datos anuales [lfsi_emp_a] y desempleo por sexo y edad - media anual [une_rt_a]. Última actualización el 14.07.16. Datos extraídos el 19.07.16

En el caso de los jóvenes (Tabla 3), en el último año el incremento de la tasa de empleo en España ha sido mayor que en el promedio de la UE (1,2 frente a 0,6 puntos), y la bajada de la tasa de paro ha sido mucho más pronunciada (-4,9 frente a -1,9 puntos). En el último bienio, la tasa de empleo de los menores de 25 años creció 1,1 puntos en España y 1,0 puntos en la UE, y la tasa de paro descendió, respectivamente, 7,2 y 3,4 puntos.

Tabla 3 – Tasas de empleo y de paro de jóvenes en España y UE, 2007-15

Tasas	2007	2013	2015
Tasas de empleo, 15-24 años			
UE-28	37,2	32,1	33,1
ES	39,2	16,8	17,9
Tasas de paro, 15-24 años			
UE-28	15,9	23,7	20,3
ES	18,1	55,5	48,3
Tasas de empleo, 15-64 años			
UE-28	65,2	64,1	65,6
ES	65,8	54,8	57,8
Tasas de paro, 15-64 años			
UE-28	7,2	10,9	9,4
ES	8,2	26,1	22,1

Fuente: Elaboración propia con datos de Eurostat, tasas de empleo y actividad por sexo y edad - datos anuales [lfsi_emp_a] y de desempleo por sexo y edad promedio anual - [une_rt_a]. Última actualización el 29/07/16. Extraída el 08/24/16

Se trata de una mejora todavía insuficiente, porque en el periodo de recesión se ha producido un elevado descenso de su tasa de empleo e igualmente un elevado aumento en su tasa de paro. El paro juvenil en España estaba 30,2 puntos por encima del de 2007, y era la segunda más alta de la Unión Europea; la tasa española, junto con la griega, estaban por encima del 45%, cuando en el promedio de la UE era del 20,3%.

1.3. Políticas activas de empleo

En el ámbito de la política de empleo en España, 2015 fue un año de continuidad en la implantación del nuevo modelo de políticas activas.

Este nuevo enfoque, integrado en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 (EEAE), se recoge en cada Plan Anual de Política de Empleo (PAPE) que incluye las medidas a desarrollar tanto por el SEPE como por los servicios de empleo autonómicos.

La dotación financiera del PAPE 2015 ascendió a 4.788 millones de euros, un 17,6% más que en 2014. Del total, 1.543 millones de euros se distribuyeron entre las comunidades autónomas para su gestión directa y, de ellos, 129 millones de euros se destinaron al Plan de Activación para el Empleo puesto en marcha a principios de 2015.

El PAPE 2015 introduce un conjunto de servicios^[7] (la cartera común de servicios) bajo el sistema nacional de empleo para garantizar a todos los usuarios el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo, con independencia del lugar en el que se encuentren. Otras disposiciones aprobadas ese año están configurando las políticas activas de empleo. La más reciente es de septiembre de 2015, la Ley 30/2015^[8] por la que se regula la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, y en la que se establece un nuevo modelo, que se seguirá desarrollando a través de otras disposiciones.

La Ley 30/2015 trata de hacer frente a los cambios necesarios para modernizar el modelo productivo y situar a España en la senda del crecimiento sostenible, generando así empleo estable y de calidad para todos^[9].

[7] MEYSS (2015c). Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. Boletín Oficial del Estado, No 31, 5.2.2015, pp. 9422- 9435. <http://www.boe.es/boe/dias/2015/02/05/pdfs/BOE-A-2015-1056.pdf>

[8] Jefatura del Estado (2015). Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral. Boletín Oficial del Estado, No 217, 10.9.2015, pp. 79779-79823. <https://www.boe.es/boe/dias/2015/09/10/pdfs/BOE-A-2015-9734.pdf>

[9] Más información en MEYSS (2015) Reforma del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Madrid: MEYSS. <http://prensa.empleo.gob.es/WebPrensa/downloadFile.do?tipo=documento&id=2.464&idContenido=1.732>

La Ley 30/2015 prevé un sistema eficaz de seguimiento y prospección del mercado de trabajo basado en la coordinación de todos los agentes: administraciones, agentes sociales, expertos, etc. También subraya la necesidad de evaluar el impacto de la formación en el acceso y mantenimiento del empleo, la mejora de la competitividad de las empresas, la mejora de la cualificación de los trabajadores, la adecuación de las acciones formativas a las necesidades del mercado laboral y la eficiencia de los recursos económicos y medios empleados.

En 2014 se puso en marcha el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ). Entre sus objetivos estaba la creación de un fichero en el que debían inscribirse los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación y formación, para que pudieran recibir en un plazo de cuatro meses una oferta de empleo, formación o un periodo de prácticas. Sin embargo, el programa no ha tenido los resultados esperados a la vista del elevado volumen de jóvenes en paro.

Por otro lado, también se refuerza la formación dual con una nueva norma^[10] que regula determinados aspectos del contrato de formación y aprendizaje. A pesar del bajo número de este tipo de contratos, no más del 1%, se ha producido un aumento significativo desde 2013, coincidiendo con el nuevo desarrollo reglamentario.

Los recursos destinados a políticas de empleo en España durante 2015 descendieron un 6,1% respecto a los recursos utilizados en 2014^[11], estando más próximos al gasto realizado antes de la crisis. En comparación con la UE, en porcentaje del PIB, el gasto en el conjunto de políticas de empleo en España es el más elevado de los Estados miembros^[12], lo que refleja un esfuerzo considerable en términos de gasto en políticas de empleo (Anexo T.2).

[10] MEYSS (2015a). Orden ESS/41/2015, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje. Boletín Oficial del Estado, No 21, 24.1.2015, pp. 5212-5216. <http://www.boe.es/boe/dias/2015/01/24/pdfs/BOE-A-2015-599.pdf>

[11] CES (2016). Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de España 2015. Madrid: CES. http://www.ces.es/documents/10180/3933980/Memoria_Socioeconomica_CES2015.pdf

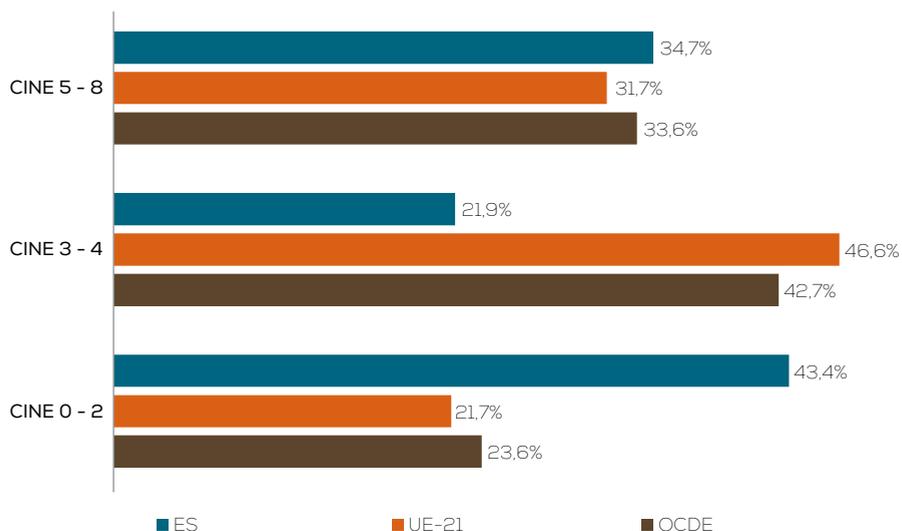
[12] Eurostat. LMP expenditure (Fuente: DG EMPL). http://ec.europa.eu/eurostat/web/products-datasets/-/Imp_ind_exp

1.4. Nivel educativo de la población

La proporción de personas con escasa o baja cualificación (CINE 0-2) en España sigue siendo muy superior a la media de la UE, casi el doble (Figura 6). Por contra, el porcentaje de población con educación superior (CINE 5-8), el 34,7%, supera a la media europea. De hecho, en 2010 España ya cumplía con el punto de referencia de la UE para 2020 de educación terciaria (el 40,6% de la población de 30-34 años debe tener educación superior), aunque el objetivo nacional es más ambicioso: 44% para el año 2020. Además, el porcentaje de la población de 25 a 34 años de edad que está en formación es mayor que en otros países de la UE.

La proporción de la población española con cualificaciones de nivel intermedio (CINE 3-4) es baja en comparación con otros países de la UE y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Población de 25-64 por nivel educativo alcanzado, 2015 **6**



Fuente: OECD (2015), *Education at a Glance 2015: OECD Indicators*. Paris: OECD Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/eag-2015-en>

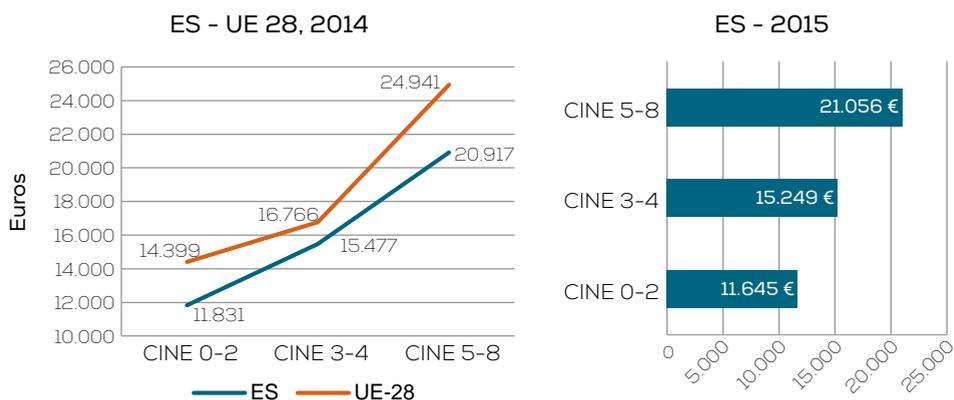
La Encuesta de la OCDE sobre las competencias de la población adulta - parte del Programa para la evaluación internacional de competencias de la población adulta (PIAAC) - también revela que aproximadamente uno de cada cuatro adultos en España obtienen puntuaciones en los niveles

más bajos de comprensión lectora y casi uno de cada tres en matemáticas^[13]. Sin embargo, los jóvenes de 16-24 años son, en general, más competentes que la población adulta en todos los dominios evaluados, y notablemente más que en el tramo de 55-65 años de edad. Por otro lado, los resultados hasta 2015 del Programa de Evaluación Internacional de Estudiantes (PISA) muestran que el rendimiento del alumnado en las habilidades evaluadas está por debajo del promedio de la OCDE y de la UE.

El nivel de formación alcanzado por la población de un país tiene incidencia tanto en las posibilidades de encontrar empleo como en sus ingresos salariales. Las personas con educación terciaria ganaron en 2015 un 31% más que aquéllos que completaron la educación secundaria superior y un 81% más que los que finalizaron la educación secundaria inferior o no llegaron a hacerlo (Figura 7).

Ingresos medios por nivel educativo, España 2015 – UE 28 y España en 2014

7



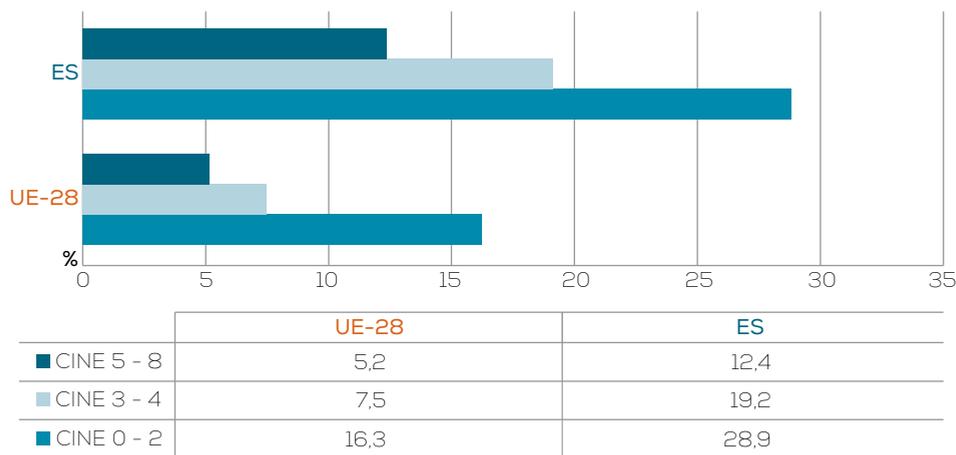
Fuente: Eurostat, Media y mediana de ingresos por nivel educativo alcanzado – Encuesta sobre renta y condiciones de vida EU-SILC [ilc_di08], última actualización 14.07.2016. Extraído: 20.07.2016.

[13] OECD (2013). OECD Skills Outlook 2013: First Results from the Survey of Adult Skills. Paris: OECD Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264204256-en>

Además, la correlación entre la tasa de desempleo y el nivel educativo refleja la vulnerabilidad de las personas con baja cualificación (Figura 8).

Tasa de desempleo por nivel educativo de 25-64 años (CINE 2011), 2013

8

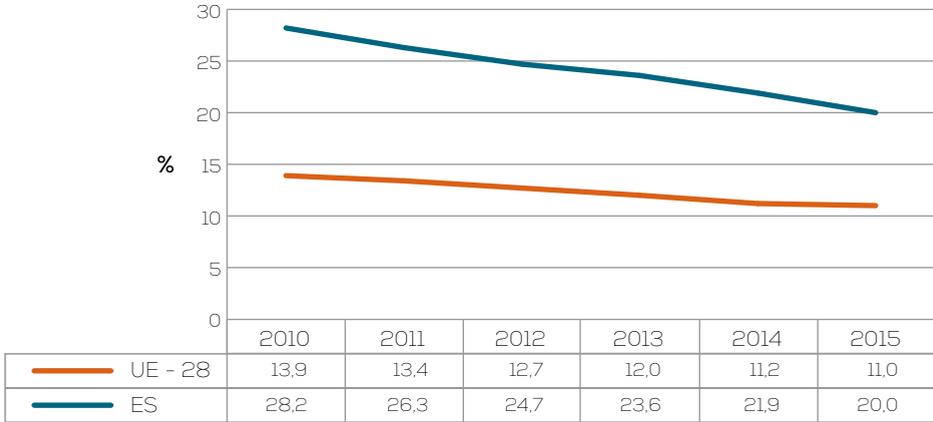


Fuente: EUROSTAT (tps00066); Extraído el 24-06-2016; última actualización 22-16-2016.

Las proyecciones elaboradas por Cedefop sobre el mercado de trabajo español apuntan a una creciente demanda (superior a la media europea) de cualificaciones de nivel intermedio y superior y una disminución en la demanda de trabajadores con bajo nivel educativo^[14]. Los sectores de distribución y transporte, y los servicios empresariales y otros verán un crecimiento del empleo hasta el año 2025 de acuerdo con esta previsión. Sin embargo, este aumento se vería compensado por la pérdida de empleos en la fabricación y en los servicios no comerciales (sector público principalmente).

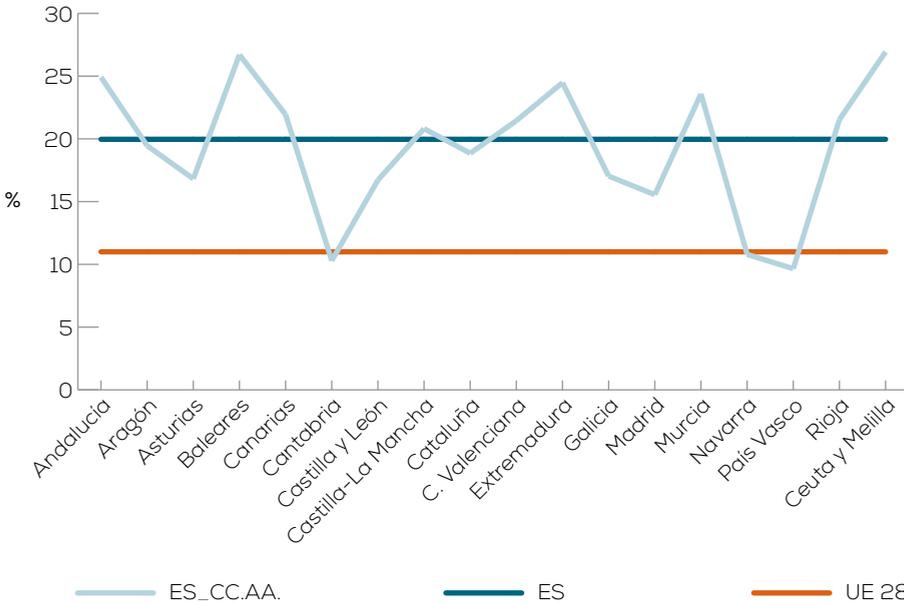
[14] Cedefop (2015). Spain: skill demand and supply up to 2025: 2015 edition. Country forecasts. <http://www.cedefop.europa.eu/printpdf/publications-and-resources/country-reports/spain-skills-forecasts-2025>

Evolución del abandono temprano en educación y formación en EU-ES (%), 2010 - 2015 9



Fuente: EUROSTAT (tsdsc410); datos extraídos el 06-07-2016; última actualización el 21-07-2016.

Evolución del abandono temprano en educación y formación (AET) en España, 2015 10



Fuente: EUROSTAT (tsdsc410); datos extraídos el 06-07-2016; última actualización el 21-07-2016.

En este contexto, el abandono escolar temprano (AET)^[15] entre los jóvenes de 18-24 años de edad sin alcanzar una cualificación de nivel medio (secundaria superior) constituye una seria preocupación para las administraciones educativas y laborales. En 2015, la tasa de abandono alcanzó 19,97%, una mejora con respecto a años anteriores (Figura 9), pero todavía muy alejada del objetivo nacional del 15% para 2020. El AET varía significativamente entre las distintas comunidades autónomas (CC.AA.); es mayor entre los varones (24%) que entre las mujeres (15,8%) y también entre la población de nacionalidad extranjera, (41,6%), que duplica la tasa de abandono escolar de los jóvenes de nacionalidad española.

Se han puesto en marcha diversas iniciativas para abordar los problemas asociados al abandono escolar temprano y los bajos niveles de cualificación y competencias, entre las que podemos destacar la reciente ley de mejora de la calidad educativa de 2013^[16], la estrategia de aprendizaje permanente^[17] o la estrategia de emprendimiento y empleo juvenil 2013-2016^[18].

En concreto, para ayudar a prevenir el abandono escolar en la educación secundaria obligatoria, se han diseñado los programas de formación profesional básica, como una ruta alternativa para permanecer o retornar a la educación (FP Básica, ver Capítulo 2). Por otra parte, se han desarrollado nuevos títulos de formación profesional y se han actualizado los antiguos para hacerlos más atractivos y vinculados al mercado de trabajo. También se ha mejorado la información y orientación profesional (ver Capítulo 4).

El Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil (PNGJ), propuesto en diciembre de 2013, tiene en cuenta la Estrategia de emprendimiento y empleo joven 2013-2016 y las recomendaciones específicas de la

[15] Más información en Cedefop ReferNet Spain (2013). Early leaving from vocational education and training: Spain. Early leaving from VET
https://cumulus.cedefop.europa.eu/files/vetelib/2014/ReferNet_ES_ESL.pdf

[16] Jefatura del Estado (2013). Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Boletín Oficial del Estado, No 295, 10.12.2013, pp. 97858-97921.
<https://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf>

[17] MECD (2014). Plan Estratégico de aprendizaje a lo largo de la vida.
<http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/educacion-mecd/areas-educacion/sistema-educativo/estudios-sistemas-educativos/espanol/especificos/estrategia-competencias-ocde/documentacion/Plan-estrategico-de-aprendizaje-a-lo-largo-de-la-vida.pdf>

[18] MEYSS (n.d.). Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016: resumen ejecutivo.
http://www.empleo.gob.es/ficheros/garantiajuvenil/documentos/EEEJ_Resumen_Ejecutivo.pdf

Comisión Europea, centrándose en los jóvenes que no están en el empleo, educación o formación^[19].

Además, el Plan Anual de Política de Empleo –PAPE– propone varias líneas de acción para la formación y recualificación profesional así como para la generación de oportunidades de empleo y la promoción de la contratación a nivel nacional y regional^[20].

[19] MEYSS. Garantía juvenil, <http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/home.html> y MEYSS (2013). Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en España. http://www.empleo.gob.es/ficheros/garantiajuvenil/documentos/plannacionalgarantiajuvenil_es.pdf

[20] MEYSS (2015b). Resolución de 29 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2015, según lo establecido en el artículo 4 ter de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo. Boletín Oficial del Estado, No 191, 11.08.2015, pp. 71988-72091. <https://www.boe.es/boe/dias/2015/08/11/pdfs/BOE-A-2015-8990.pdf>

CAPÍTULO 2

La oferta de FP en el contexto del aprendizaje permanente

La formación profesional es responsabilidad principalmente de las administraciones educativas y laborales, quienes otorgan títulos oficiales de los programas de FP bajo el paraguas del sistema nacional de cualificaciones y formación profesional.

Mejorar la educación y la formación y apoyar el aprendizaje permanente es una preocupación compartida por ambas administraciones. Una sociedad que permite el aprendizaje permanente de todos los ciudadanos, (independientemente de su nivel de partida, condición o edad) y que considera su desarrollo como una inversión para el futuro, es una sociedad que promueve el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la cohesión social. La formación profesional en España persigue cualificar a las personas para la actividad profesional y contribuir al desarrollo económico del país. También se esfuerza por promover la inclusión y la cohesión social y el aprendizaje a lo largo de la vida, y contribuir a la ciudadanía democrática. Con el fin de alcanzar estos objetivos, los programas de FP proporcionan al alumnado las competencias profesionales, personales y sociales que vinculan los conocimientos teóricos y prácticos.

La formación profesional inicial (FPI) está dirigida principalmente a los jóvenes, aunque también está abierta a los adultos que deseen adquirir una (primera) cualificación. La FPI es una opción atractiva, accesible y de alta calidad que proporciona una formación innovadora y flexible muy cercana a la realidad social y empresarial. La formación profesional para el empleo se ofrece a los trabajadores desempleados y en activo.

El sistema educativo español

La educación en España (Figura 11) se rige por la Ley Orgánica de la educación (LOE) de 2006^[21] y la Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) de 2013, cuyo objetivo es mejorar los resultados educativos del alumnado y frenar el abandono escolar temprano. La puesta en marcha de la LOMCE se inició en 2014/15 y se espera que esté plenamente implantada para 2017.

Las etapas educativas desde la educación infantil (etapa educativa no obligatoria, ofrecida en dos ciclos, de 0-3 años y 3-6 años, esta última gratuita) hasta el final de la enseñanza primaria (etapa obligatoria, de 6 a 12 años de edad) no contemplan programas de formación profesional.

La educación secundaria obligatoria (ESO)^[22], es la segunda y última etapa de la enseñanza obligatoria y consta de cuatro años académicos (de 12 a 16 años). Una vez que el alumno finaliza con éxito, recibe el título de Graduado en ESO (CINE 2) que da acceso al Bachillerato, a la FP de grado medio o al mercado laboral. Los que no obtienen el diploma de ESO reciben un certificado oficial de educación obligatoria que detalla los años estudiados y las calificaciones obtenidas.

La reforma de 2013 introdujo una vía profesional alternativa, la formación profesional básica (FPB) abierta a los estudiantes de ESO de 15 años de edad que cumplan con ciertos requisitos académicos^[23].

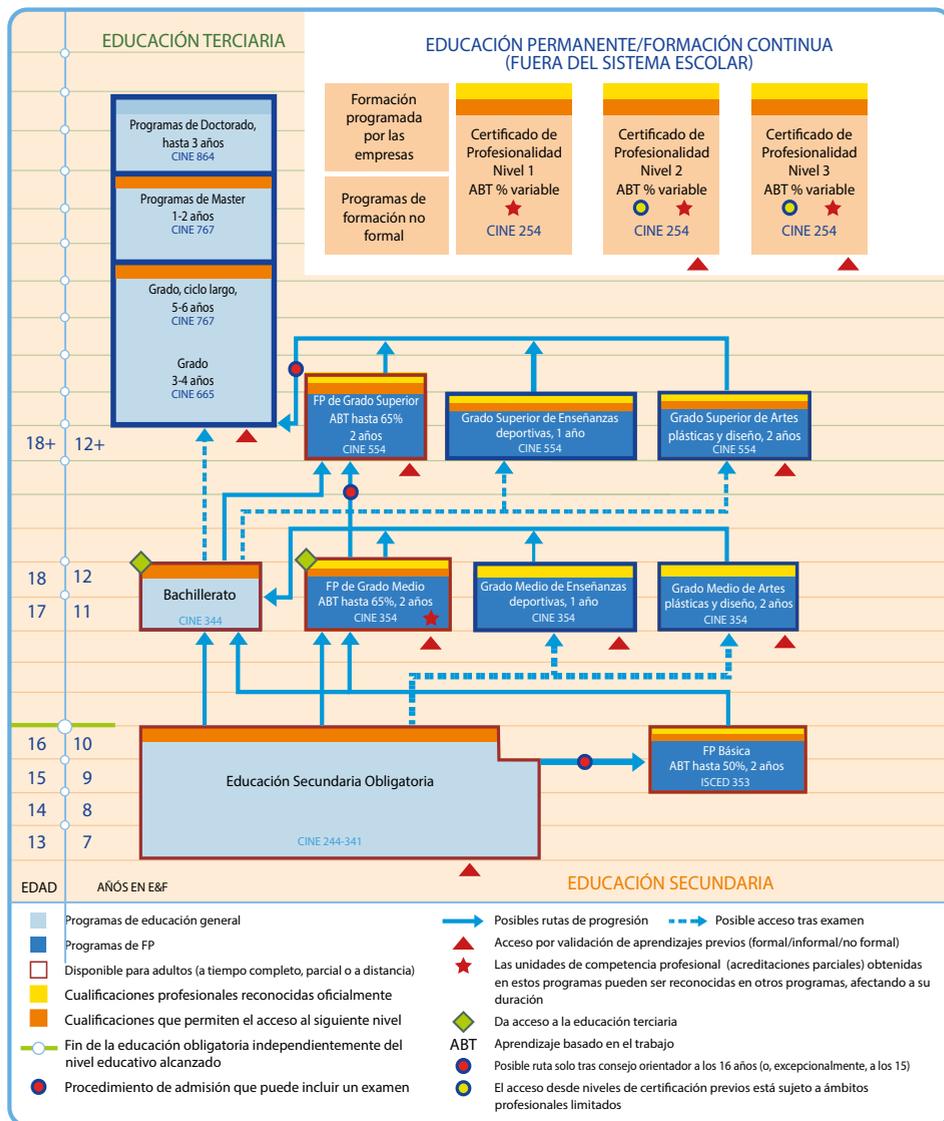
[21] Jefatura del Estado (2006). Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado, No 106, 4.5.2006, pp. 17158-17207.
<https://www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf>

[22] Para más información sobre la organización en España de la educación secundaria y post-secundaria ver Eurydice (2015). Países: descripción de los sistemas nacionales de educación: España: Educación Secundaria y Post Secundaria no Superior. https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/mwikis/eurydice/index.php/Espa%C3%B1a:Educaci%C3%B3n_Secundaria_y_Postsecundaria_no_Superior

[23] Los requisitos para la FP básica son:

- Tener entre 15 y 17 años al finalizar el año en el que se comienzan estos estudios.
- Haber terminado el primer ciclo de educación secundaria obligatoria (es decir, tres años) o excepcionalmente, haber terminado el segundo curso de la educación secundaria obligatoria.
- Por recomendación del equipo docente y con el consentimiento de los padres (o el propio si está emancipado/a).
- Las administraciones educativas, además de en la enseñanza obligatoria, también pueden ofrecer formación básica a las personas mayores de 17 años que no poseen una formación profesional o una titulación de secundaria.

Diagrama del sistema de formación profesional en España



Fuente: Cedefop y ReferNet Spain

Los estudiantes que superan esta formación profesional básica reciben un certificado con validez académica y profesional. Los ciclos de FPB se imparten en un programa de 2 años de 2.000 horas de formación teórica y práctica, de las cuales 240 horas se completan en los lugares de trabajo. Da acceso a los ciclos intermedios de FP y la posibilidad de realizar el examen para obtener el diploma de ESO abriendo el acceso a los programas de educación secundaria superior. El Real Decreto 1058/2015 prevé que en 2015/16 y 2016/17 los estudiantes que terminen la FP básica obtengan directamente el título de ESO si el equipo docente considera que ha alcanzado los objetivos y las habilidades necesarias del nivel ESO. Se espera que la medida se haga permanente, pero la normativa pertinente aún no está preparada en el momento de redactar este informe.

La educación secundaria superior, no obligatoria, comprende el Bachillerato y la formación profesional de grado medio.

El Bachillerato consiste en dos cursos académicos que se cursan generalmente entre los 16 y 18 años. Comprende un currículum obligatorio y una parte especializada con algunas materias preseleccionadas entre las que el alumnado puede elegir. La superación con éxito de esta etapa permite obtener el título de Bachillerato (CINE 3), que da acceso directo a los programas de FP de grado superior (CINE 5) y, mediante una prueba de acceso, a estudios universitarios (CINE 6).

La FP de grado medio (CINE 3) consta de 2.000 horas de formación divididas en dos años académicos. El alumnado que finaliza estos estudios obtiene el diploma de técnico en el ámbito de su especialidad. A partir del curso académico 2016/17, esta titulación permitirá al alumnado acceder a la FP de grado superior en la misma familia profesional.

La educación terciaria incluye la FP de grado superior (CINE 5) y los estudios universitarios (CINE 6-8):

La FP de grado superior (CINE 5) también dura 2.000 horas de formación en dos años académicos. Estos estudios conducen a un diploma de técnico superior, que permite acceder a la universidad (CINE 6-8), generalmente en un ámbito profesional afín. Los estudios universitarios (CINE 6-8) comprenden los títulos de grado, master y doctorado.

La flexibilidad del sistema no sólo afecta a la progresión vertical en la FP, sino también al flujo horizontal entre diferentes programas educativos: el alumnado con el título de FP básica puede acceder al título de ESO.

Igualmente, el alumnado de FP de grado medio puede alcanzar el título de Bachiller aprobando las correspondientes materias troncales de Bachillerato.

Además de estas enseñanzas, el sistema educativo ofrece otras titulaciones:

- (A) Idiomas, expedidos por las escuelas oficiales de idiomas para el alumnado mayor de 16 años, en tres niveles, elemental, intermedio y superior (CINE 353), que se basan en los niveles A2, B1 y B2 del marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación.
- (B) Educación artística, que incluye los programas específicos de enseñanza de música y danza en los diferentes niveles: elemental (CINE 100), intermedio (CINE 353) y superior (CINE 665). Además, hay programas de formación profesional de artes plásticas y diseño a nivel intermedio (CINE_P 354) y superior (CINE_P 554), que son opcionales al final de la educación secundaria. Estos programas se imparten en escuelas especializadas según el tipo y el nivel de la educación en los campos artísticos.

2.1. La FP en el sistema educativo

El alumnado matriculado en enseñanzas no universitarias en el curso escolar 2015/16 ascendió a 8.108.884 similar al curso anterior (0.1% de incremento) pero con diferente distribución por niveles (Tabla 4), dadas las fluctuaciones en las tasas de natalidad.

El número de estudiantes de FPI ha aumentado en un 54,86% desde 2007/08^[24] (Figura 10). La participación en los ciclos intermedios se ha reducido en un 2,5%, parcialmente compensada por el incremento de la enseñanza a distancia (+ 16,7%). La matrícula aumentó un 55,6% a partir de 2014 en el ciclo de FP Básica en la educación secundaria inferior, que durante el curso 2015/16 se encuentra en plena implantación de su segundo curso.

Tabla 4. Alumnado matriculado en enseñanzas no universitarias.

	2015 - 2016	2014 - 2015	Variación	
			Absoluto	Porcentaje
TOTAL	8.108.884	8.101.473	7.411	0,10
E. Infantil - Primer ciclo	444.492	444.252	240	0,10
E. Infantil - Segundo ciclo	1.362.128	1.395.756	-33.628	-2,40
E. Primaria	2.924.463	2.908.538	15.925	0,50
Educación Especial	34.988	34.349	639	1,90
ESO	1.868.584	1.840.748	27.836	1,50
Bachillerato presencial	643.163	638.515	4.648	0,70
Bachillerato a distancia	51.061	52.223	-1.162	-2,20
FP Básica presencial	62.025	39.867	22.158	55,60
FP Grado Medio presencial	325.047	333.541	-8.494	-2,50
FP Grado Medio a distancia	25.179	21.579	3.600	16,70
FP Grado Superior presencial	309.528	319.305	-9.777	-3,10
FP Grado Superior a distancia	45.749	37.215	8.534	22,90
Otros Programas Formativos	12.272	10.164	2.108	20,70

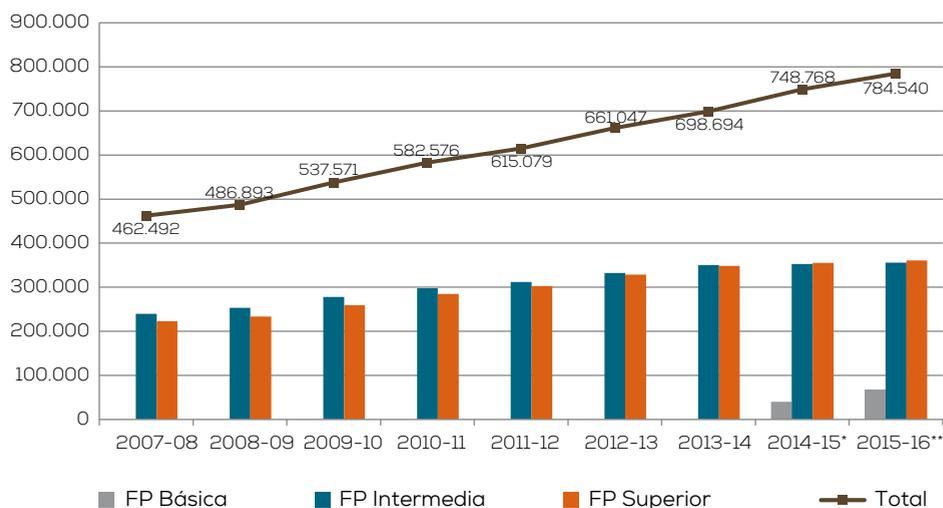
Fuente: MECD (2016b). Nota: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Datos avance 2015-2016.

[24] Se deben añadir a estas cifras los alumnos matriculados en el nuevo ciclo de FP Básica, a partir de 2014/2015.

En el ámbito de la educación superior no universitaria, el número de alumnos de FP en el ciclo superior es similar al del ciclo medio, con una disminución del 3,1%, compensada por el aumento de la matrícula en su modalidad a distancia, (22,9%).

Evolución del alumnado en FP en el sistema educativo, 2007-2016

12



* Datos de avance / ** Datos previstos

Fuente: elaboración propia con datos de la Dirección General de Formación Profesional.

N.E.: Los datos no incluyen los programas de cualificación profesional inicial (PCPI) que han sido reemplazados en este periodo, ya que no conducen a un título de FP, pero se incluyen los de la FP Básica.

A pesar del crecimiento en el número de matrículas, todavía hay más estudiantes que optan por el bachillerato que por la vía profesional, 65,89% en bachillerato frente al 34,11% en el ciclo de FP de grado medio.

En términos generales, los ciclos de grado medio cuentan en su mayoría con más alumnado masculino que femenino (Anexo T.3). Sin embargo, hay diferencias significativas según la familia profesional; así, mientras que en las de Construcción y obra civil y Transporte y mantenimiento de vehículos, hay más alumnado de sexo masculino; en Sanidad, Administración y gestión, Imagen personal o Servicios socioculturales y a la comunidad, hay un claro predominio del alumnado femenino. Alrededor del 45% del alumnado de los ciclos de FP grado medio está matriculado en las familias profesionales de Sanidad, Administración y gestión y Electricidad y electrónica. Respecto a su edad, el 51% supera la edad teórica en la que

se estudia, entre 17 y 18 años, mientras que en el caso de las alumnas, la cifra se eleva al 60,8%.

En los ciclos de grado superior, las familias de Servicios socioculturales y a la comunidad, Administración y gestión y Salud concentran el 42% del alumnado. La tasa de participación femenina en estos ciclos casi iguala a la masculina (48,1% de tasa femenina) y, de nuevo, hay diferencias significativas entre las familias profesionales: las de Marítimo pesquera, Electricidad y la electrónica, Fabricación mecánica y Transporte y mantenimiento de vehículos y Energía y agua cuentan con menos de un 10% de alumnas cada una. Como en el caso de los ciclos medios, gran parte del alumnado (59,8%) es mayor de la edad de escolarización teórica para el grado superior (19-20 años), presentando el alumnado femenino una proporción muy similar, de 59,4%.

Estos datos reflejan el impacto positivo de las políticas establecidas para promover la EFP, apoyar la empleabilidad, facilitar el acceso a la educación a quienes abandonaron la educación y ofrecer programas de EFP de calidad que concuerden con las (cambiantes) necesidades del mercado de trabajo.

2.1.1. Características de los programas de formación profesional inicial

La formación profesional inicial (FPI) se organiza en España en tres niveles: «básica» (secundaria inferior), «grado medio» (educación secundaria superior) y «grado superior» (educación terciaria).

La formación profesional se basa en resultados de aprendizaje con un fuerte enfoque en el aprendizaje basado en el trabajo, siguiendo las directrices fijadas en el marco del sistema europeo de créditos para la formación profesional (ECVET). El hecho de que la enseñanza tenga lugar en un centro educativo no implica la pérdida de su carácter práctico, ya que el desarrollo de los programas de FP implica el cumplimiento de ciertos requisitos referidos a equipamiento e instalaciones que hacen que talleres, aulas y laboratorios se asemejen a lugares de trabajo reales, y en algunos casos, los profesores y estudiantes simulan entornos reales de trabajo.

La ordenación de las enseñanzas en los diferentes niveles es muy similar en varios aspectos, todas tienen una duración de 2.000 horas, duran dos

años académicos y, aparte de ser de diferente nivel, a menudo se imparten en los mismos centros educativos.

De igual forma, todas las enseñanzas de formación profesional incluyen un módulo de formación en centros de trabajo (FCT), de carácter obligatorio, que tiene lugar en una empresa. La duración de esta formación se establece en el programa oficial de cada ciclo y varía entre las 240 horas en el caso de la FP Básica y las 400 horas en los otros ciclos.

Los programas de FP se pueden realizar a tiempo completo o parcial con carácter modular; permitiendo en este último caso al alumnado adulto conjugar sus responsabilidades familiares y profesionales con mayor facilidad. La estructura modular posibilita ir añadiendo bloques de formación de forma progresiva en lugar de tener que realizar programas completos de 2 años. Además, para facilitar el aprendizaje de las personas mayores de 18 años (y, en casos excepcionales, de los trabajadores mayores de 16 años que no pueden asistir a un régimen regular de la escuela o para los deportistas de élite) los centros con formación presencial también ofrecen estudios de FP a distancia. Este tipo de enseñanza ha crecido considerablemente en los últimos años, tanto es así que el alumnado en el año académico 2015/16 supera en más de cinco veces los de 2007/08 (ver Tabla 4). Estos cursos a distancia cuentan con tutores – los mismos profesores que en la enseñanza presencial – y el aprendizaje se evalúa según los mismos criterios que en el régimen presencial. Los títulos obtenidos son los mismos y son válidos en todo el país.

2.1.1.1. La formación profesional dual o la formación en alternancia

En los últimos años, se ha realizado un gran esfuerzo para introducir y desarrollar modelos de formación profesional en alternancia, la FP dual, con el fin de promover el empleo de los jóvenes y su cualificación profesional. Se han aprobado varias normas^[25] con el objetivo de que la empresa y el

[25] Ministerio de Presidencia (2012). Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual. Boletín Oficial del Estado, No 270, 9.9.2012, pp. 78348-78365. <https://www.boe.es/boe/dias/2012/11/09/pdfs/BOE-A-2012-13846.pdf>

MEYSS (2014). Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje. Boletín Oficial del Estado, No 10, 11.1.2014, pp. 1560-1568. <https://www.boe.es/boe/dias/2014/01/11/pdfs/BOE-A-2014-317.pdf>

MEYSS (2015a). Orden ESS/41/2015, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje. Boletín Oficial del Estado, No 21, 24.1.2015, pp. 5212-5216. <http://www.boe.es/boe/dias/2015/01/24/pdfs/BOE-A-2015-599.pdf>

centro de formación profesional estrechen sus vínculos, aúnen esfuerzos y se favorezca una mayor inserción del alumnado en el mundo laboral durante el periodo de formación. En España, la FP dual se articula en dos vertientes: a) la formación relacionada con el contrato para la formación y el aprendizaje, que puede realizarse en el sistema de educación o en el de empleo^[26]; y b) la formación en el sistema educativo a través de proyectos de FP dual desarrollados por las comunidades autónomas.

Debido a la mejora y el aumento de los proyectos de FP de nivel intermedio y superior, el número de estudiantes, centros de formación y empresas que participan en este tipo de proyectos ha ido en aumento desde el año escolar 2012/13 (Figura 13) aunque siguen siendo minoría.

Como resultado de las políticas activas de empleo (véase 1.1), el número de contratos de formación y aprendizaje firmados aumentó un 25% con respecto a 2014.

En la formación dual no es obligatorio realizar un contrato para la formación y el aprendizaje, y las administraciones regionales pueden, en su lugar, recurrir a convenios para asegurar la participación conjunta de las instituciones educativas y las empresas. Las instituciones participantes deben estar autorizadas por las autoridades educativas regionales competentes y el convenio debe cumplir con las condiciones de trabajo y de formación establecidas. Algunas de sus principales características son:

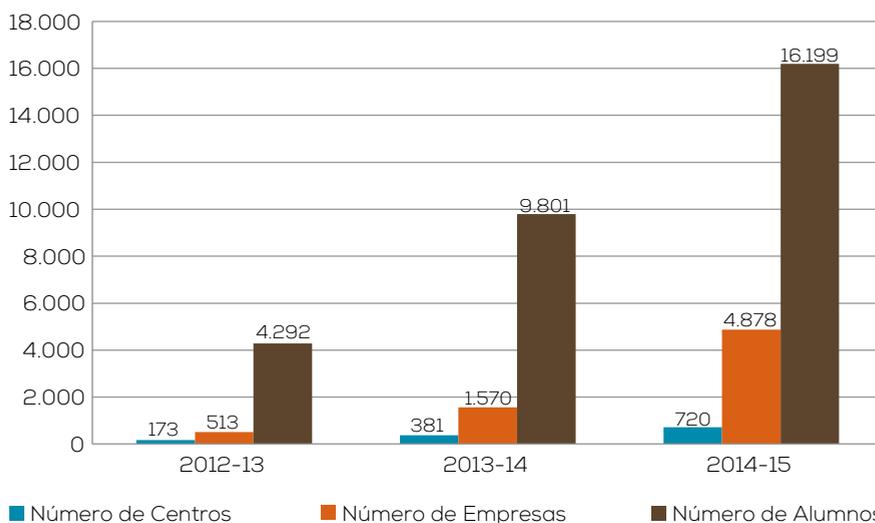
- Se fija un mínimo del 33% de las horas de formación establecidas en el título con participación de la empresa. Este porcentaje podrá ampliarse hasta el 85%.
- La duración del ciclo formativo puede ampliarse de dos a tres años.
- El alumno deberá cursar previamente la formación necesaria que garantice el desarrollo de la formación en la empresa con seguridad y eficacia.

[26] Más información sobre la aplicación de los principios del sistema dual, presentado en 2012, está disponible en el informe sobre la Formación Profesional en España 2014, pp. 44-47. SEPE (2015). Spain VET in Europe: country report 2014. Cedefop Refernet VET in Europe country reports. <http://www.cedefop.europa.eu/en/publications-and-resources/country-reports/spain-vet-europe-country-report-2014>

- La evaluación del alumnado será responsabilidad de los profesores de los módulos profesionales del centro educativo, teniendo en cuenta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

La FP dual en el sistema educativo, 2012-2014

13



Fuente: SGOFP (MECD). Datos proporcionados por las CC.AA.

A partir de enero de 2016, toda la formación relacionada con un contrato de formación y aprendizaje debe estar vinculada a un programa de título de formación profesional o certificado de profesionalidad, lo que tendrá un impacto en el número de contratos celebrados a partir de esa fecha. Anteriormente, en ausencia de un programa de formación reglado, era posible celebrar contratos de aprendizaje asociados a programas de formación no reglados.

2.1.1.2. Educación de las personas adultas

El objetivo de la educación de las personas adultas es ofrecer a las personas mayores de 18 años (en algunos casos más de 16) la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Para lograr este objetivo, las administraciones educativas colaboran con otras administraciones públicas

con responsabilidades en materia de educación de adultos y en particular con los servicios de empleo, así como con ayuntamientos y diversos agentes sociales (organizaciones empresariales y sindicales; y específicamente en FP dual también están implicadas. las cámaras de comercio).

Las administraciones educativas proporcionan la educación básica para las personas adultas que, por diversas razones (incluyendo el fracaso y el abandono escolar, etc.), no alcanzaron el diploma de educación secundaria obligatoria. Este tipo de educación comprende la educación primaria, la secundaria inferior, la formación profesional básica y la enseñanza de idiomas. Los estudios post-obligatorios, es decir, la escuela secundaria y la formación profesional de los adultos, también pueden incluirse en esta oferta. Estos programas se pueden cursar a tiempo completo, a tiempo parcial o de forma modular.

Existen también otras oportunidades de acceso para las personas adultas conducentes a títulos oficiales, como por ejemplo las pruebas de acceso para la formación profesional de grado medio y superior, las enseñanzas artísticas superiores y las universitarias. Cada año se reserva un número de plazas educativas para quienes acceden a través de estas vías, que puede variar del 10 al 30% de acuerdo según las diferentes vías y cada contexto territorial.

Por último, las administraciones educativas organizan periódicamente exámenes para obtener una titulación oficial, sin tener que completar los estudios correspondientes. Estos exámenes se corresponden con la educación secundaria obligatoria, el bachillerato y la formación profesional básica, media y superior. También es posible la exención parcial de los módulos de un diploma de FP (ver la sección 3.5. Validación del aprendizaje informal y no formal). Además, las administraciones educativas, a través de escuelas oficiales de idiomas, organizan periódicamente pruebas para quienes deseen obtener un certificado de idioma sin completar el curso correspondiente.

Las administraciones educativas también ofrecen otras opciones de formación a las personas adultas que no conducen directamente a una titulación formal (ver sección 2.3.2.).

Del mismo modo, las administraciones del ámbito laboral disponen de una amplia gama de programas de formación para mejorar las posibilidades de empleo o facilitar la integración en el mercado laboral. Estos programas está incluidos en el sistema de formación para el empleo (ver sección 2.2).

2.1.2. Gobernanza de la FP, administración y financiación

Las competencias educativas se distribuyen entre el gobierno central (MECD) y las comunidades autónomas (consejerías de educación). El MECD, conjuntamente con las consejerías de educación, regula los aspectos básicos del sistema, mientras que las CC.AA. cuentan con poderes ejecutivos y administrativos para gestionar el sistema de educación en su territorio. En el caso de los programas de formación profesional, las comunidades autónomas pueden complementar los planes de estudios básicos de acuerdo a sus necesidades.

El principal órgano asesor del gobierno es el Consejo Escolar del Estado, en el que está representada toda la comunidad educativa: profesores, estudiantes, familias, personal administrativo, agentes sociales, administración estatal y las CC.AA., escuelas privadas, entidades locales, así como expertos del sector de la educación y de otros ámbitos de la administración, como por ejemplo el de la igualdad de género. El Consejo publica un informe anual sobre el estado del sistema de educación y formación profesional inicial, que incluye propuestas de mejora con el apoyo de sus miembros^[27].

Otro órgano consultivo relevante sobre la FP es el Consejo General de la Formación Profesional (CGFP). Las administraciones responsables de los ámbitos de educación y empleo en materia de formación profesional, a nivel nacional y autonómico, colaboran conjuntamente con los interlocutores sociales (sindicatos y organizaciones empresariales) en este consejo. La presidencia del CGFP se alterna cada dos años entre educación (MECD) y empleo (MEYSS).

Además, en la Conferencia Sectorial de Educación^[28], el MECD y las 17 CC.AA. coordinan las políticas de educación para establecer un sistema educativo coherente y no excluyente.

Hay que subrayar la autonomía pedagógica, organizativa y administrativa de los centros educativos. Esta autonomía se acompaña de la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno,

[27] Consejo Escolar del Estado (2015). Informe 2015 sobre el estado del sistema educativo: curso 2013-2014. Madrid: MECD.
<http://www.mecd.gob.es/cee/publicaciones/informes-del-sistema-educativo/informe-2015.html>

[28] Tiene lugar varias veces al año, según se requiera.

administración y evaluación de los centros Para garantizar una formación general básica y la validez de los títulos, las administraciones educativas determinan los aspectos pedagógicos elementales, los objetivos, las competencias básicas, los resultados del aprendizaje, los contenidos y criterios de evaluación de la educación en sus ámbitos territoriales. Las escuelas públicas tienen autonomía para completar el currículo en cada etapa, por lo que, al inicio de cada año escolar, deben presentar una programación anual con todos los aspectos relacionados con la organización y el funcionamiento del centro.

Respecto a los proveedores de formación profesional, podemos distinguir los siguientes tipos de centros:

- (A) Instituciones de carácter público y privado, autorizadas por la administración educativa competente.
- (B) Centros nacionales de referencia, instituciones públicas especializadas en las diferentes ramas profesionales, encargados de llevar a cabo iniciativas de innovación y experimentación en el ámbito de la formación profesional.
- (C) Centros de formación integrados que ofrecen tanto formación profesional inicial del sistema educativo como formación profesional para el empleo.

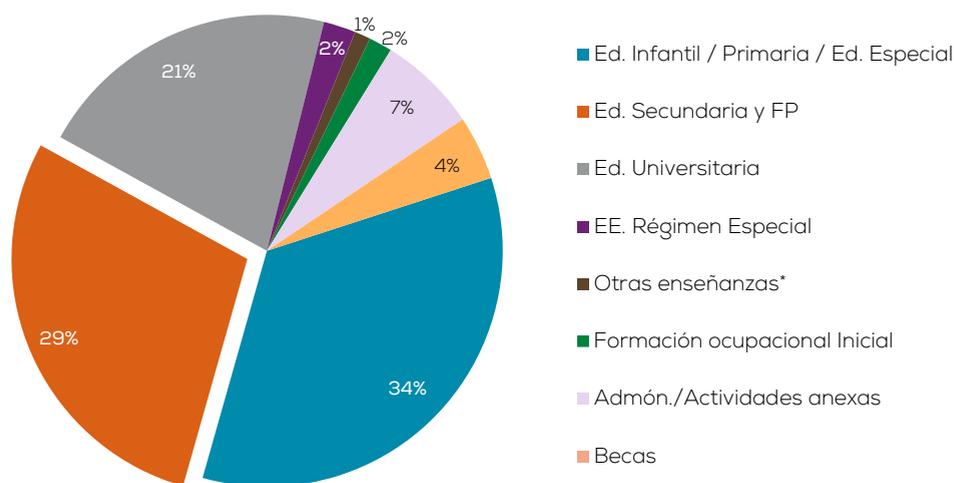
Aproximadamente el 75% del alumnado cursa estudios de FPI en centros públicos.

Los requisitos generales de titulación que debe cumplir el profesorado son comunes para toda la enseñanza no universitaria y se especifican en la Ley de Educación de 2006 y en la LOMCE de 2013 que la modifica. Estos requisitos son los mismos en todo el estado y, en general, para los profesores de FP inicial son los siguientes: (a) titulación universitaria (CINE 6); (b) máster universitario en formación del profesorado. También es obligatorio un período de formación en prácticas en un centro de educación^[29].

[29] Más información: SEPE (2016). Supporting teachers and trainers for successful reforms and quality of vocational education and training: mapping their professional development in the EU – Spain. Cedefop ReferNet thematic perspectives series.
http://libserver.cedefop.europa.eu/vetelib/2016/ReferNet_ES_TT.pdf

Los fondos públicos destinados a la financiación de la educación provienen principalmente del MECD y de las administraciones educativas autonómicas. El presupuesto en cada comunidad se fija a través de un acuerdo multilateral que garantiza la solidaridad entre territorios.

Distribución del gasto público en educación por actividad 2014** 14



N.E. *Otras enseñanzas: E. Adultos, exterior y otras enseñanzas.

**Para el cálculo de esta distribución se han excluido las partidas de ajuste y no distribuidas por actividad.
Fuente: Estadística del MECD

El gasto público en educación^[30] para el conjunto del Estado en 2014, incluidas las universidades estatales (Figura 14), fue de 44.846,4 millones de euros, lo que representa una ligera disminución con respecto al año 2013 (-0,3%). Este descenso se produce tanto en la educación no universitaria, (-0,4%) como en la universitaria (-3,1%). En términos de porcentaje del PIB en 2014, se situó en el 4,31%, según su última actualización (Anexo T.4).

[30] MECD (n.d). Nota: Estadística del gasto público en educación: resultados provisionales año 2014. <https://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/recursos-economicos/gasto-publico/2014.html>

2.2. Los programas de formación para el empleo

La formación profesional para el empleo es competencia del MEYSS y de las comunidades autónomas. Comprende la formación profesional de trabajadores ocupados y desempleados y se rige por la Ley 30/2015 que regula la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral. Esta norma aún está pendiente de desarrollo y hasta que esto se produzca, algunas de las disposiciones previas^[31] todavía se aplican.

La formación profesional para el empleo tiene como finalidad impulsar y extender una formación que responda a las necesidades del mercado laboral y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

Comprende diversos programas formativos dirigidos al reciclaje profesional o para quienes abandonaron la escuela y no tuvieron la oportunidad de obtener una cualificación o desean mejorarla. La formación para el empleo se basa en la cooperación entre los distintos responsables de la administración en materia de empleo y los agentes sociales a nivel nacional y regional, combinado con la mediación y negociación colectiva sectorial a nivel nacional, lo que constituye un marco único sobre la base de acuerdos alcanzados entre los interlocutores sociales y el gobierno.

La Ley 30/2015 no introduce cambios significativos en los objetivos del sistema: favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados, así como su desarrollo profesional y personal, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral; apoyo a la acreditación de las competencias profesionales, tanto a través de procesos formativos como de la experiencia laboral; y contribuir al aumento de la productividad y la competitividad de las empresas.

El punto clave es el cambio en la gobernanza. El nuevo modelo deja el sistema básicamente en manos del gobierno, reduciendo así sustancialmente la influencia de los interlocutores sociales, tanto de los sindicatos como de las organizaciones empresariales. La Fundación Tripartita para

[31] MEYSS (2007). Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo. Boletín Oficial del Estado, No 87, 11.4.2007, pp. 15582-15598. <https://www.boe.es/boe/dias/2007/04/11/pdfs/A15582-15598.pdf>

la Formación en el Empleo^[32] cambia su nombre y la composición de su patronato: ahora la administración es mayoría, en lugar de tener una representación igualitaria con los representantes de los trabajadores y de los empleadores como anteriormente. La fundación sigue siendo responsable de ayudar técnicamente al Servicio Público de Empleo Estatal a diseñar e implementar la formación para el empleo.

Otros cambios introducidos por la nueva ley de 2015 están vinculados a la última reforma del mercado de trabajo de 2012 (Ley 6/2012) para impulsar programas de aprendizaje permanente dirigidos a los trabajadores por cuenta ajena, como es la introducción del derecho a 20 horas de formación para todos los trabajadores con al menos un año de antigüedad, y la posibilidad de crear una cuenta de formación individual para los trabajadores. Otra novedad de esta ley afecta a quiénes pueden recibir fondos para la formación, que ahora se limita a los proveedores de formación, frente a la situación anterior en la que también podían participar las organizaciones patronales, sindicales y otras organizaciones.

La Ley 30/2015 prevé la financiación de diferentes iniciativas de formación profesional para el empleo, sin coste para los trabajadores:

- La formación programada por las empresas para sus trabajadores, financiada mediante descuentos en las cuotas que pagan a la Seguridad Social.
- La oferta formativa, mediante convocatorias públicas por concurrencia competitiva, para trabajadores ocupados, constituida por los programas de formación sectoriales y los programas de formación transversales para los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia, incluidos los que trabajan en la economía social (cooperativas).
- Planes de formación para desempleados, dirigida a satisfacer las necesidades identificadas por los servicios públicos de empleo y programas de formación específicos. Se financian a través de convocatorias públicas por concurrencia competitiva.
- Otras iniciativas de formación profesional para el empleo, como los permisos individuales de formación (ver 4.1), la formación en alternancia con el empleo, la formación de los empleados públicos o la formación de las personas en situación de privación de libertad, entre otros. La financiación de estas iniciativas se realiza de diversas formas (ver también 2.2.3).

[32] En la actualidad Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (Fundae).

Las administraciones laborales establecen cada año las iniciativas a financiar en función de las distintas circunstancias. De 2011 a 2015, por ejemplo, se han puesto en marcha programas específicos de formación dirigidos al desempleo de los jóvenes, con o sin compromisos de contratación^[33], algunos de ellos bajo el ámbito de la Garantía Juvenil.

Existen dos tipos de oferta formativa:

- (A) Programas formativos vinculados al catálogo nacional de cualificaciones profesionales (CNCP), dirigidos a la obtención de un certificado de profesionalidad (CdP) (2.2.1.); y
- (B) Programas no vinculados al catálogo nacional de cualificaciones profesionales (2.2.2.)

2.2.1. Programas formativos vinculados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

Gran parte de la formación incluida en las diferentes iniciativas para los trabajadores desempleados está directamente vinculada con la obtención total o parcial de un certificado de profesionalidad, con objeto de mejorar su cualificación y aumentar sus posibilidades de encontrar un empleo.

Los certificados de profesionalidad (CdP) son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales (ver Capítulo 3) en el ámbito de la administración laboral. Un certificado de profesionalidad configura un perfil profesional entendido como conjunto de competencias profesionales identificable en el sistema productivo, y reconocido y valorado en el mercado laboral.

Los programas formativos dirigidos a la obtención de un certificado de profesionalidad generalmente se imparten en modalidad presencial, pero desde 2015, tras la publicación en 2013^[34] de una disposición para

[33] En algunos de estos programas, la entidad formadora o el beneficiario tienen la obligación contractual de proporcionar una oferta de empleo a cierto número (%) de participantes.

[34] MEYSS (2013a). Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación. Boletín Oficial del Estado, No 249, 17.10.2013, pp. 84275-84536.
<https://www.boe.es/boe/dias/2013/10/17/pdfs/BOE-A-2013-10861.pdf>

garantizar y mejorar la calidad de esta oferta formativa, muchos de estos programas son accesibles través de entornos virtuales de aprendizaje (plataformas de aprendizaje electrónico). Esto constituye una oportunidad para que todas las personas puedan acceder a la formación profesional sin restricciones de edad, condición social, laboral o familiar. Las administraciones laborales han establecido diversos procedimientos de seguimiento y evaluación para garantizar que los programas de formación en modalidad de teleformación cumplen con los estándares de calidad establecidos para los programas presenciales. La regulación anterior también detalla qué programas de CdP pueden ser impartidos online, cuántas horas tienen que ser presenciales y establece los requisitos para la acreditación de plataformas de teleformación.

Para obtener un certificado de profesionalidad, hay que superar con éxito todos los módulos de formación correspondientes a las unidades de competencia que componen dicho certificado. Además de este itinerario formativo, también es posible acreditar todas o varias de estas unidades de competencia participando en alguna de las convocatorias nacionales o regionales para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación (ver más en el capítulo 3).

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y los servicios regionales de empleo son los responsables de la expedición de estos certificados y de sus acreditaciones parciales (unidades de competencia). Estos certificados tienen carácter oficial y son válidos en todo el estado.

La Estrategia de emprendimiento y empleo joven 2013-2016 contempla, entre otras medidas, la financiación de los programas de formación dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad, con el fin de mejorar las capacidades y la empleabilidad de los jóvenes, así como otro tipo de acciones de formación con impacto en el empleo de este colectivo (competencias básicas para los que abandonaron prematuramente la escuela, lenguas extranjeras o tecnologías de la información y comunicación).

Existen otras iniciativas financiadas que ofrecen formación vinculada o no a los certificados de profesionalidad, que pueden incluir compromisos de contratación^[35], dirigidas específicamente a los jóvenes inscritos en el sistema de Garantía Juvenil. Los jóvenes que no cumplen los requisitos de

[35] Ver nota 33

acceso a estos certificados pueden recibir primero formación en competencias básicas.

Los centros que ofrecen programas de certificados de profesionalidad pueden ser: centros públicos de formación; centros de formación privados acreditados por el SEPE o por las administraciones regionales competentes^[36] y también por fundaciones acreditadas y otras estructuras intermedias creadas por los interlocutores sociales y las ONG.

Los proveedores de formación para CdP deben cumplir con ciertos requisitos en materia de contratación, cualificación y experiencia profesional de los formadores; en instalaciones y equipos tecnológicos; y de acceso para el alumnado.

2.2.2. Programas formativos no vinculados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

La formación profesional para el empleo en el ámbito laboral también puede incluir una formación general o especializada no conducente a una certificación formal.

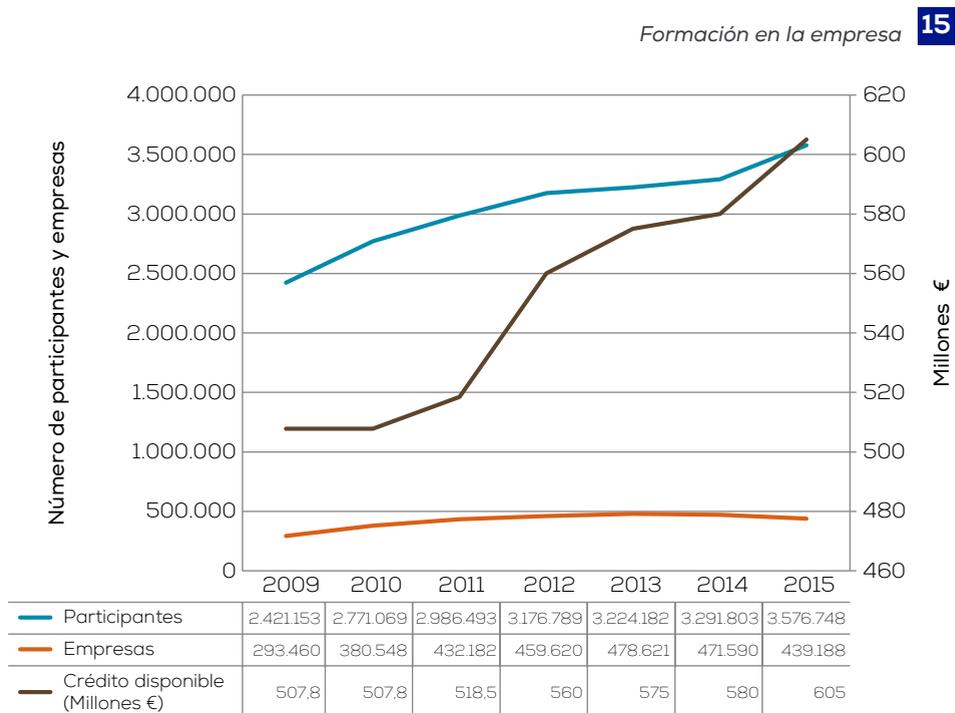
La formación organizada por las empresas para sus empleados (ver la sección 4.2) pertenece a esta categoría, ya que normalmente no conduce a un certificado de profesionalidad u otra certificación oficial. Esta formación puede ser parcialmente financiada por fondos públicos gestionados a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Las empresas que forman a su personal pueden contratar a proveedores externos de formación. Los representantes sindicales en la empresa han de ser informados acerca de la formación que se lleva a cabo.

El número de empresas que ofrecen formación a sus empleados en el ámbito que gestiona la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo aumentó hasta 2013, pero en los dos años siguientes, 2014 y 2015, se ha producido un ligero descenso. En 2015, las 439.188 empresas que ofrecieron formación a sus empleados representaron el 27,4% del total

[36] SEPE dispone de un motor de búsqueda para localizar centros de formación que proporcionen certificados de profesionalidad.
SEPE. Búsqueda de Centros Entidades de formación. Especialidades Formativas.
<https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/InicioBusquedaTipoCentro.do>

de las empresas privadas. Los recursos financieros disponibles para esta iniciativa han ido incrementándose de manera constante, al igual que los participantes en formación, (Figura 15).



Fuente: Balance de resultados 2015. Fundae. Actualizado a julio 2016.

Las iniciativas de formación financiadas dirigidas a empleados pero no vinculadas a sus empresas se articulan generalmente alrededor de planes de formación intersectoriales (formación en competencias comunes a varios sectores económicos); planes sectoriales de formación (dirigidas a los trabajadores de un determinado sector de la economía), así como planes de formación para trabajadores de la economía social y de autónomos. Todos ellos se llevan a cabo en el contexto de los acuerdos suscritos por las empresas y los sindicatos a nivel nacional o regional, y se pueden programar anualmente. La mayor parte de la formación realizada en estas iniciativas no está directamente relacionada con la obtención de un certificado de profesionalidad (adquiriendo todas las 'unidades de competencia' que componen un CdP), ya que estos certificados suelen tener una duración demasiado larga para poder ser realizados a tiempo completo por trabajadores ocupados. Sin embargo, las unidades de competencia

adquiridas a través de estos programas de formación o mediante la validación del aprendizaje no formal pueden evaluarse individualmente, certificarse y acumularse hacia una calificación completa (ver 3.1. y 3.3.).

2.2.3. Gobernanza y administración de los programas de formación en el ámbito laboral

La formación para el empleo es competencia del MEYSS y de las comunidades autónomas.

En relación a la gobernanza del sistema, aparte del ya mencionado Consejo General de Formación Profesional (CGFP), otros órganos implicados son:

- (A) Consejo general del sistema nacional de empleo: es el principal órgano de consulta y de participación para las administraciones públicas y los agentes sociales. En concreto, en cuestiones relacionadas con la formación profesional, delega en la Comisión estatal de formación para el empleo.
- (B) Conferencia sectorial de empleo y asuntos laborales: es el instrumento general de coordinación y cooperación en la política de empleo entre el gobierno central y las 17 comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla^[37]. Una de sus funciones es la de distribuir los fondos disponibles entre las CC.AA.
- (C) Fundación Estatal para la Formación en el Empleo^[38]: En esta fundación pública están representadas la administración general del Estado, las comunidades autónomas y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Se trata de una entidad colaboradora que proporciona apoyo técnico al Servicio Público de Empleo Estatal y al MEYSS en el desarrollo estratégico del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

[37] <http://prensa.empleo.gob.es/WebPrensa/noticias/laboral/detalle/2872>
https://www.sepe.es/contenidos/comunicacion/noticias/pape_2016.html

[38] <http://www.fundae.es>

(d) Estructuras paritarias sectoriales^[39]: estas estructuras están compuestas por las organizaciones empresariales y sindicales representativas en cada sector. La Ley 30/2015 ha redefinido sus funciones sustituyendo a las comisiones paritarias sectoriales en funcionamiento desde 1993. Su tarea principal será la de anticiparse a las necesidades de formación y proponer la formación sectorial en función de su conocimiento del entorno productivo real; sin embargo, hasta que la Ley 30/2015 está completamente desarrollada y se especifiquen sus deberes y formas de operar, las comisiones paritarias sectoriales seguirán funcionando.

Los planes de formación para los trabajadores ocupados son gestionados por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, junto con SEPE si son de ámbito estatal y por las comunidades autónomas si se limitan a su territorio.

En general, la formación de parados se desarrolla a nivel regional y las administraciones de empleo autonómicas se encargan de su gestión.

La formación de los funcionarios es gestionada por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). La formación de reclusos en prisiones es responsabilidad del Ministerio del Interior y se lleva a cabo a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (como el resto de la política penitenciaria).

Los fondos para financiar estos planes de formación proceden principalmente del presupuesto del Estado, a través de la cuota de formación que deben pagar todas las empresas privadas como parte de las cotizaciones a la Seguridad Social^[40]. También hay fondos procedentes del FSE y del SEPE.

Cada año, los presupuestos generales del Estado determinan la asignación y distribución de los recursos entre los distintos niveles de gestión y las iniciativas de formación (Tabla 5).

[39] <https://www.fundae.es/Observatorio/Pages/Queson.aspx>

[40] La cuota de formación profesional se calcula multiplicando por 0,70% las cotizaciones de las empresas por contingencias comunes y las cotizaciones de los trabajadores a la Seguridad Social; El 0,60% es aportado por la empresa y el restante 0,10% por el trabajador.

Tabla 5. Evolución del presupuesto de formación (millones de €)

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Presupuesto de la Fundación Estatal para la Formación en Empleo (*)	39.407	31.669	31.039	31.039	31.039	31.039
Formación de funcionarios	127.696	60.693	53.757	51.377	53.421	55.042
Formación programada por las empresas	518.508	560.000	575.000	580.000	605.000	610.000
Formación principalmente para trabajadores ocupados. Nivel estatal (**)	391.296	184.281	181.351	181.351	188.569	202.016
Formación de trabajadores ocupados y medidas complementarias de formación. Nivel regional (***)	353.767	113.897	112.097	107.171	111.401	114.787
Formación para trabajadores desempleados. Nivel estatal	94.719	39.719	39.089	34.444	35.814	44.618
Formación para trabajadores desempleados. Nivel regional	854.917	635.715	622.501	579.257	602.311	620.621
Programas específicos para jóvenes desempleados en el marco del sistema de Garantía Juvenil					80.000	120.000

Fuente: Preparado por las autoras a partir de los Presupuestos Generales del Estado 2011-16

* Anteriormente denominada Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

** Desde el año 2011, la iniciativa de formación de trabajadores ocupados a nivel estatal incluye un programa específico para jóvenes.

*** Las asignaciones para Ceuta y Melilla se han incluido en la iniciativa de formación de trabajadores ocupados a nivel autonómico.

2.3. Otras ofertas de formación

2.3.1. Formación en profesiones reguladas sectorialmente

Algunas profesiones y actividades requieren de una cualificación, licencia o acreditación específica y / o estar registrados por el órgano regulador apropiado, como prueba de cumplir ciertos requisitos, a menudo por razones de seguridad pública. Estos requisitos pueden ser de varios tipos, pero generalmente afectan a la formación, experiencia profesional y pruebas de aptitud. Cada administración competente tiene sus propios procedimientos y requisitos para su registro y de cumplimiento de la normativa europea, según proceda. La relación de las profesiones reguladas en España se puede encontrar en la «Base de Datos de Ocupaciones Reguladas de la Comisión Europea»^[41].

Para algunos trabajos es necesario tener un certificado de aptitud profesional (CAP), por ejemplo para técnicos de electricidad y gas. Estos certificados se pueden obtener acreditando una cualificación profesional completa, un certificado de profesionalidad (CdP) o ciertas unidades de competencia (UC) acreditadas por las autoridades educativas y laborales. Si se carece de alguno de estos certificados, en algunos casos también es posible recibir formación específica y realizar un examen. Esta formación y los centros que la imparten deben estar reconocidos o certificados por la autoridad competente.

En otros casos, el certificado de competencia profesional (CAP) requiere una formación específica. Un ejemplo es el de los conductores de autobuses, autocares y camiones. Los nuevos conductores obtienen su licencia y CAP al pasar una serie de pruebas iniciales, seguido de 35 horas de formación cada 5 años para conservar el certificado.

Las autoridades regionales son responsables de emitir los certificados de competencia profesional (CAP), por lo que puede haber ligeras diferencias en el proceso entre las regiones.

[41] La transposición de la Directiva europea 2005/36 / CE sobre el reconocimiento de cualificaciones profesionales en el ordenamiento jurídico español puede comprobarse en el RD 1837/2008 <https://www.boe.es/boe/dias/2008/11/20/pdfs/A46185-46320.pdf>

2.3.2. Programas de educación y formación no formales

El aprendizaje no formal en formación profesional hace referencia esencialmente a cualquier programa formativo que no conduzca directamente a una titulación oficial. Comprende:

- Programas no regulados del sistema educativo como, por ejemplo, programas de música y de danza elemental, cursos de español para inmigrantes, programas de preparación.
- Cursos de preparación a exámenes oficiales, por ejemplo, para adquirir el título de ESO, o para entrar en los estudios de FP (ver 2.1.1. educación de adultos).
- Cualquier otro tipo de curso de formación profesional y continua no vinculado al catálogo nacional de cualificaciones profesionales (ver sección 2.2.2.).

Estos programas también comprenden una amplia gama de actividades socioculturales y de formación que abarcan programas recreativos, cursos de español para extranjeros, etc. Esta formación puede ser desarrollada por las comunidades autónomas, ayuntamientos, ONG y otras organizaciones sociales, así como centros privados de educación y formación.

La duración de cada acción formativa o módulo depende de varios factores, tales como el propósito, el grupo objetivo, el modo impartición, el número de alumnos y otros criterios objetivos. Cuando la formación se financia a través de fondos públicos –gratuita para los participantes– tiene que cumplir con los requisitos establecidos en la legislación. Los participantes que completan este tipo de acciones de formación suelen recibir un certificado de asistencia y, a los que se evalúa positivamente, se les entrega un diploma, aunque no es una certificación reconocida oficialmente. Las competencias adquiridas a través de esta formación pueden ser reconocidas, en algunos casos, como parte de un certificado de profesionalidad, de acuerdo con los procedimientos y requisitos para la evaluación y validación de competencias adquiridas por la experiencia laboral o la formación no formal, que se publican cada año (ver sección 3.5).

Aula Mentor^[42], por ejemplo, es un sistema de formación abierto y flexible a través de Internet promovido por el MECD. Se compone de más de 170 cursos en diferentes áreas. Las competencias que estos cursos abarcan son variadas: habilidades básicas, habilidades de acceso a los programas de FP o para acceder al mercado de trabajo. Organizados a través de acuerdos de colaboración^[43], existe un gran número de instituciones públicas involucradas, en su mayoría administraciones educativas a nivel regional y municipios a nivel local. Asimismo, existen convenios con ONG, el Instituto Cervantes y las autoridades penitenciarias. También hay acuerdos con instituciones privadas para compartir sus materiales de formación y en algunos casos emitir el certificado al final de la formación. A nivel internacional, hay igualmente un acuerdo con la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura) por lo que estas enseñanzas también están disponibles en varios países de América del Sur.

Aula Mentor tiene como objetivo proporcionar una alternativa de formación a la población adulta que no puede asistir a la oferta presencial y cuyo ritmo de aprendizaje y / o dedicación necesita una gran flexibilidad que no está sujeta a horarios ni a calendarios. La formación no es gratuita, pero su reducido coste (el importe de la matrícula financia el salario de los tutores, el resto está cubierto por el MECD) hace que sea asequible para la mayoría de la población. La formación incluye una variedad de habilidades básicas que permiten ingresar en otros programas de FP o facilitan el acceso al mercado laboral. Los estudiantes deben realizar todas las actividades y aprobar las pruebas en las diferentes aulas de las que dispone Aula Mentor, con objeto de garantizar la calidad de la formación. Una vez completados los cursos con éxito se obtiene un certificado de aprovechamiento emitido por el MECD, sin valor académico, pero que puede tener valor en el mercado laboral.

[42] Más información en MECD. Aula Mentor <http://www.aulamentor.es/es/conocenos>

[43] Acuerdos entre el Ministerio de Educación y la institución que expide el certificado pertinente y proporciona los materiales formativos.

CAPÍTULO 3

Formulación de las cualificaciones de referencia de la FP

3.1. Diseño del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

Un hito importante en la configuración de la formación profesional tal y como se concibe hoy en día, es la Ley Orgánica 5/2002 de las cualificaciones y la formación profesional (LOCFP)^[44]. Su principal objetivo es la organización de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y validación, que responda a las demandas sociales y económicas a través de distintos tipos de oferta formativa.

La LOCFP establece los instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la educación y la formación profesional, así como para evaluar y validar las competencias profesionales adquiridas por vías no formales e informales.

La formación profesional se define en la Ley 5/2002 como el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la

[44] Jefatura de Estado (2002). Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Boletín Oficial del Estado, No 147, 20.6.2002, pp. 22437- 22442. <https://www.boe.es/boe/dias/2002/06/20/pdfs/A22437-22442.pdf>

formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores, así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

El eje sobre el que pivota la FP es el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), que comprende las cualificaciones profesionales más significativas del sistema productivo español. El catálogo se organiza en 26 familias profesionales (véase el Anexo 1), y agrupa actualmente 664 cualificaciones profesionales.

Cada cualificación profesional se compone de un conjunto de unidades de competencia (UC), que establecen el comportamiento esperado de una persona en la respectiva ocupación. La UC se define como el «agregado mínimo de competencias profesionales, susceptible de reconocimiento, evaluación y acreditación parcial.» Cada UC está asociada a un módulo de formación, donde se describe la formación necesaria para adquirir esa unidad de competencia (Figura 16).

Estructura de la cualificación profesional **16**



Fuente: INCUAL

Las titulaciones de FP expedidas por las administraciones educativas o laborales (respectivamente, los diplomas de FP y los certificados de profesionalidad) se componen de un conjunto (diferente) de Cualificaciones Profesionales.

Su estructura por competencias no sólo sirve como referencia a la certificación de los programas de formación, sino que también ayuda a evaluar y validar la experiencia laboral y el aprendizaje no formal o informal. Las unidades de competencia adquiridas en el sistema de FP o mediante la validación del aprendizaje no formal se evalúan y certifican individualmente y pueden acumularse para obtener una cualificación completa en FPI y FPC.

El Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL) es responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y el correspondiente Catálogo Modular de Formación Profesional, en activa cooperación con las partes interesadas^[45]. Las comunidades autónomas han tenido un papel activo en el desarrollo de algunas familias profesionales, en función de su contexto productivo, por ejemplo, Galicia en la familia Marítimo pesquera (MAP) o el País Vasco, en Fabricación metálica (FME).

La metodología de elaboración del catálogo responde a las bases aprobadas por el CGFP en 2003. Se invitó a participar a expertos del sector productivo y de la formación, organizados en las 26 familias profesionales, que trabajaron conjuntamente para definir las unidades de competencia profesional y los perfiles profesionales de referencia en el contexto productivo. Las competencias se definieron en función de los resultados de las actividades realizadas por los trabajadores cualificados (resultados de aprendizaje).

En 2013 el CGFP aprobó el procedimiento para la revisión y actualización de las cualificaciones y se inició este trabajo abordando aquellas con más de cinco años de antigüedad. Este proceso implica nuevamente la participación de todas las partes implicadas que incluye a expertos seleccionados de empresas y centros de formación, además de la validación externa de las cualificaciones revisadas.

Esta revisión se basa en el análisis de las necesidades actuales del mercado de trabajo en términos de oferta y demanda de competencias en todos los sectores y familias profesionales. El INCUAL recopila información utilizando enfoques cualitativos y cuantitativos, a través de diversos canales como reuniones y entrevistas con instituciones, empresas y expertos de todos los sectores productivos. Las cualificaciones de FP se actualizan en consecuencia y se crean nuevas cualificaciones según los perfiles profesionales emergentes identificados.

[45] Las organizaciones representadas en el Consejo General de Formación Profesional.

3.2. Títulos de FP

Los Títulos de FP del sistema educativo tienen un valor académico y profesional, y dan fe tanto del nivel educativo como de la cualificación profesional obtenida. Estos títulos o diplomas se pueden obtener a través de programas en tres niveles educativos: la formación profesional básica (nuevo diploma desde 2014), los ciclos formativos de grado medio (CFGM) y los ciclos formativos de grado superior (CFGS), de acuerdo con los descriptores de los niveles previstos para estos niveles educativos.

Los programas de Título de FP se aprueban mediante Reales Decretos, con un 55-65% del plan de estudios común a nivel nacional y un 45-35% de contenidos configurados por cada comunidad autónoma, de acuerdo con las características socioeconómicas del entorno inmediato. Además, los programas de títulos de FP especifican las instalaciones y equipamiento que deben cumplir los centros de FP, así como los requisitos de los docentes.

Expertos educativos y tecnológicos provenientes del sector productivo relacionado, y las diferentes CC.AA., configuran el grupo de trabajo encargado del diseño y elaboración de cada programa de título. Los expertos educativos suelen ser profesores o formadores en el mismo ámbito profesional.

Diseño de los programas de Título de FP

El primer paso en el proceso de diseño del currículo de cada diploma es determinar el perfil profesional, teniendo en cuenta las necesidades de desarrollo social y personal, y tomando como referencia las cualificaciones del CNCP. Otras habilidades profesionales emergentes, que no están contempladas en estas cualificaciones, también se pueden incluir en el título. En el caso de actividades profesionales reguladas, las normas que rigen la actividad profesional también se toman como referencia.

En un segundo paso, se define la formación necesaria para dar respuesta al perfil profesional establecido, el nivel de estudios correspondiente y las necesidades de competencias de carácter personal, social y transversal. La formación, organizada por módulos, es válida en todo el país, garantizando así la movilidad de los estudiantes entre las distintas comunidades autónomas. La finalización con éxito de todos los módulos conduce a la obtención del diploma correspondiente de FP.

El plan de estudios de todos los programas de Título de FP contiene un módulo de formación en centros de trabajo (FCT), que representa un 20% de la duración total de todo el título. Se trata de una etapa de aprendizaje en la empresa que, por regla general, debe realizarse una vez superados todos los módulos del ciclo formativo, y es obligatorio para la obtención del título correspondiente.

Además de los módulos de formación específicos para cada ocupación, los programas de FP cubren otros tipos de habilidades para facilitar el acceso al empleo, tales como las oportunidades de empleo y aprendizaje, el espíritu emprendedor, la organización del trabajo, la prevención de riesgos, así como la normativa laboral, la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas con discapacidad, y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales. Algunos de estos temas están organizados en módulos específicos (por ejemplo, el módulo de formación y orientación laboral-FOL) además de su enfoque transversal a lo largo del plan de estudios.

Así mismo, las habilidades personales y sociales también se tratan de forma transversal en todos los módulos que componen el plan de estudios de la formación profesional en el sistema educativo. Cada módulo profesional incluye: resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, el contenido mínimo y orientaciones didácticas para los profesores.

Una vez que el diseño del título se ha completado, y previo a su aprobación por parte del Gobierno, se somete a varias rondas de consulta. Se publica en el sitio web del MECD^[46], de forma que todos los grupos y las instituciones interesadas pueden expresar sus consideraciones. El proceso de consulta también incluye a la Conferencia Sectorial de Educación, al Consejo General de Formación Profesional y al Consejo Escolar. Cuando otras administraciones tienen responsabilidades en la regulación de la ocupación o los ámbitos profesionales a los que se refiere el plan de estudios, su informe favorable es esencial para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los programas de títulos de FP incluyen los resultados de aprendizaje y el contenido obligatorio en todas las comunidades autónomas. De este modo, se garantiza la validez y la consistencia de la cualificación a nivel

[46] MECD.TodoFP.es: nuevos títulos (LOE): borradores. <http://www.todofp.es/todofp/que-como-y-donde-estudiar/que-estudiar/nuevos-titulos/borradores.html>

nacional. Cabe señalar que los títulos de FP también se pueden obtener tras aprobar un examen^[47] o por la acumulación de certificaciones parciales del CNCP (unidades de competencia, ver sección 2.2.1.), más algún otro tipo de formación adicional o examen^[48].

En 2015 se actualizaron casi todos los programas de título de FP, adaptándose a las necesidades de los sectores productivos, y se incluyeron y reforzaron las ocho competencias clave, que se desarrollan transversalmente a todo el currículo. Además, se han aprobado nuevos títulos, por lo que el catálogo actual de los títulos de FP en el sistema educativo incluye más de 170 programas^[49]:

- 27 títulos de FP Básica (CINE 353)
- 61 títulos de FP de grado medio (CINE 354)
- 91 títulos de FP de grado superior (CINE 554)

[47] Abierto a personas mayores de 18 años, o más de 20 en el caso de programas de ciclo superior de FP.

[48] Los programas de Títulos de FP constan de diferentes módulos; algunos de los cuales están directamente relacionados con las cualificaciones del catálogo (ocupaciones para las que capacita el título) más otros módulos como el de Empresa e iniciativa emprendedora o el módulo de Formación y orientación profesional. Los requisitos de ingreso para los programas de Título FP (ciclos intermedio o superior) se pueden consultar en: <https://www.mecd.gob.es/alv/enseanzas/formacion-profesional/cfgm-presencial.html> y <https://www.mecd.gob.es/alv/enseanzas/formacion-profesional/cfgs-presencial.html>

[49] Para más información sobre los diplomas de FP, consultar la web del MCED sobre orientación y formación profesional TodoFP.es: títulos LOE.
<http://www.todofp.es/que-como-y-donde-estudiar/que-estudiar/nuevos-titulos.html>

3.3. Certificados de profesionalidad (CdP)

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), con la cooperación de los centros nacionales de referencia (ver sección 2.1.2.) desarrolla y actualiza los certificados de profesionalidad (CdP), elabora las guías didácticas de aprendizaje y evaluación, y los pone a prueba con las condiciones, requisitos y recursos especificados. Estos certificados son válidos a nivel nacional y cada uno de ellos cuenta con un plan de estudios común, independientemente de la CC.AA. o la modalidad de impartición (presencial o teleformación).

Los CdP se desarrollan y actualizan en función de las cualificaciones profesionales del CNCP y, por lo tanto, cada vez que se produce un cambio o una actualización en la cualificación o en las unidades de competencia, se ha de revisar y actualizar el correspondiente CdP.

Por último, antes de su publicación en el BOE, todos los CdP se someten a un proceso de consulta por parte de los órganos relacionados con empleo y formación: el Consejo General de Formación Profesional (CGFP, ver sección 2.1.2.), la Comisión estatal de formación para el empleo y la Conferencia sectorial de empleo y asuntos laborales (ver sección 2.2.3.).

El CdP surte un doble efecto: por un lado, enmarca un programa formativo y, por otro, certifica una cualificación profesional. Al ser la UC la unidad mínima de acreditación, es posible obtener créditos parciales de un certificado de profesionalidad.

Se puede obtener un CdP superando con éxito el programa formativo^[50] o mediante el procedimiento para el reconocimiento de la experiencia laboral y el aprendizaje no formal. La posesión de un CdP indica la capacidad para trabajar en un ámbito determinado, de acuerdo con la clasificación de las ocupaciones y garantiza la formación profesional necesaria, aunque no regula las actividades profesionales (esto es realizado por el órgano competente en esa profesión, ver sección 2.3.1.).

Los programas formativos conducentes a un CdP se organizan en tres niveles, siendo el nivel 1 el más básico y el nivel 3 el más complejo. Se estructuran de forma modular, especificando los resultados de aprendizaje, los contenidos y criterios de evaluación y orientaciones para su impartición

[50] Que puede realizarse en el marco del contrato de formación y aprendizaje.

que están totalmente dirigidas al empleo. Además, cada certificado de profesionalidad incluye un módulo obligatorio de prácticas (módulo de prácticas no laborales - MPnL), cuyos resultados de aprendizaje deben ser valorados en el lugar de trabajo. La duración total de los programas de CdP^[51] varía de acuerdo con la estructura de las competencias y resultados de aprendizaje a adquirir: entre 180 y 1.110 horas, sin referencia a un año académico específico. La duración del módulo de prácticas no laborales depende del perfil y las ocupaciones incluidas en el plan de estudios de cada certificado y fluctúa entre el 5% y el 52% de la carga total de trabajo del programa de formativo (Tabla 6).

Tabla 6. Características de los programas formativos de los CdP

Certificados de Profesionalidad (CdP) por nivel	Número total de CdP	Duración total (rango de horas por CdP)	Rango de horas del MPnL
CdP Nivel 1	77	200-540 horas	30-160 horas
CdP Nivel 2	252	180-920 horas	
CdP Nivel 3	254	350-1.110 horas	

Fuente: Elaboración propia a partir de la normativa de referencia^[52] a 5 de agosto de 2016.

Para adaptar los programas de formación al público objetivo, trabajadores empleados o parados, los módulos de formación que duran 90 horas o más se dividen en unidades formativas (UF) de menor duración, con un mínimo de 30 horas, según el análisis de las competencias a las que se asocian.

La impartición de los programas de Certificado de Profesionalidad puede adoptar distintas modalidades: presencial, teleformación o formación dual. Igualmente, los centros de formación pueden ser públicos o privados. En el caso de la modalidad de teleformación, el SEPE especifica la duración de la formación que ha de impartirse presencialmente debido a la naturaleza de los contenidos o la necesidad de utilizar determinados materiales o herramientas: el aprendizaje que no puede alcanzarse a través de la simulación debe ser completado en entornos de aprendizaje tradicionales; y también son de carácter presencial las evaluaciones finales.

[51] En julio de 2014 se finalizó el Repertorio Nacional de CdP con 583 programas diferentes referidos a las diferentes cualificaciones del CNCP.

[52] 583 Reales Decretos emitidos para cada uno de los CdP disponibles.

3.4. Evaluación y calidad de la FP

De acuerdo con la Ley 5/2002 de las cualificaciones y la formación profesional, corresponde al Gobierno, previa consulta al Consejo General de Formación Profesional, la evaluación y la calidad del sistema de formación profesional, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Comunidades Autónomas.

En el sistema de educación y formación en el empleo en España, los principales mecanismos de garantía de calidad de la formación profesional vienen determinados por los siguientes hechos:

- (A) Es un sistema en el que las competencias de educación y formación en el empleo se encuentran descentralizadas, ocupándose el Estado del nivel macro de las políticas e iniciativas y los gobiernos regionales de desarrollar esas iniciativas macro a nivel local, pudiendo desarrollar cada uno de ellos, asimismo, sus propias iniciativas.
- (B) Estas políticas e iniciativas se enmarcan por una parte en el sistema educativo y por otra en el sistema laboral, siendo ambos sistemas independientes uno del otro, así como los mecanismos que desarrollan para mejorar la eficacia y la eficiencia.

Tanto las administraciones educativas como las laborales cuentan con sistemas y órganos que aplican diferentes procedimientos para el seguimiento y evaluación de los programas de formación profesional.

En el ámbito educativo, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa del MECD (INEE)^[53], en colaboración con las CC.AA, ha desarrollado procedimientos e indicadores estadísticos que permiten evaluaciones anuales y sirven como base para la toma de decisiones y la mejora de la calidad del sistema educativo español, en el que se incluye la FP. Estos procedimientos e indicadores se han desarrollado de acuerdo con las diferentes recomendaciones y directivas de la UE y el Marco Común de Aseguramiento de la Calidad para la Formación Profesional en Europa (CQAF - VET).

El sistema educativo en su conjunto sigue un proceso de aseguramiento de la calidad que está garantizado a través de: las condiciones de exigencia establecidas para los centros educativos y el profesorado; el diseño y

[53] <https://www.mecd.gob.es/inee/>

desarrollo del currículo; los procedimientos de evaluación obligatorios; la supervisión de centros y servicios mediante inspecciones educativas; y el uso de indicadores educativos en todo el estado.

La creatividad, la innovación y el espíritu emprendedor figuran entre los principios y objetivos del sistema educativo español de FP. En este sentido, las administraciones educativas, a diferentes niveles, pueden fomentar la calidad, la investigación y la innovación en la FP mediante la concesión de ayudas y premios a los centros con proyectos de mejora de los procesos tecnológicos, metodológicos y formativos y de fomento de la cooperación con el mundo empresarial^[54].

A nivel de CC.AA., las distintas administraciones promueven la calidad mediante la celebración de diferentes tipos de actos (reuniones, congresos, conferencias, etc.) relacionados con la FP para facilitar el intercambio de ideas y buenas prácticas entre los centros educativos de diferentes regiones, los interlocutores sociales, las organizaciones y asociaciones empresariales, las pymes y todas las partes implicadas^[55].

Por otra parte, en lo relativo a la formación profesional para el empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) como coordinador del Sistema Nacional de Empleo, lleva a cabo anualmente la evaluación de los planes de formación como parte del plan de seguimiento anual de toda la formación para el subsistema de empleo^[56]. Esta supervisión se realiza con la cooperación de los servicios de empleo autonómicos y la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. Se basa en un sistema de indicadores y se centra en la calidad, el impacto, la eficacia y la eficiencia. Algunos de los indicadores de evaluación hacen referencia al marco de referencia de garantía de la calidad en la FP de la UE (EQAVET). El informe de evaluación es elaborado por agentes externos^[57] y algunas de las recomendaciones ya se han tenido en cuenta en la Ley 30/2015 de reforma de la formación profesional para el empleo.

[54] MECD. TodoFP.es: innovación en las CCAA. <http://www.todofp.es/todofp/profesores/formacion-innovacion/innovacion-en-la-fp/innovacion-ccaa.html>

[55] MECD. TodoFP.es: la innovación en la formación profesional. <http://www.todofp.es/todofp/profesores/formacion-innovacion/innovacion-en-la-fp.html>

MECD. TodoFP.es: emprendimiento en formación profesional. <http://www.todofp.es/todofp/profesores/formacion-innovacion/emprendimiento-en-fp.html>

[56] Sistema Nacional de Empleo (2011). Plan anual de evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación profesional para el empleo 2010: resumen ejecutivo. <https://www.sistemanacionalempleo.es/pdf/resumen.pdf>

[57] Acceso a los últimos informes en: https://www.sistemanacionalempleo.es/evaluacion_formacion.html

Además, con el establecimiento de un nuevo marco para la evaluación de las políticas activas del mercado laboral en 2013^[58], se han definido diferentes indicadores para evaluar los planes y las actuaciones desarrolladas por el SEPE y las comunidades autónomas. Uno de los objetivos estratégicos derivados de la evaluación anual de las políticas de empleo en 2013 era mejorar la calidad de la formación para el empleo. El objetivo también hace referencia a la mejora de la transición de las personas al mercado de trabajo a través de la formación, y se presta especial atención al nuevo contrato para la formación y el aprendizaje que va a reforzar la Estrategia para el emprendimiento y empleo juvenil para el período 2013-16 (ver el capítulo 1).

En este sentido, en el año 2016 se está llevando a cabo la evaluación de la ejecución del año 2014 y se tienen en cuenta indicadores específicos que abordan las prácticas formativas.

En 2014, los principales agentes implicados –gobierno, organizaciones empresariales y sindicatos– coincidieron en señalar ciertas debilidades en el sistema de formación para el empleo: la deficiente coordinación del conjunto del sistema; la falta de una planificación estratégica de la formación profesional para el empleo; la no disponibilidad de un sistema de información integrado; o la falta de la evaluación de su impacto.

La publicación en septiembre de 2015 de la Ley 30/2015 que regula el sistema de formación profesional para el empleo tiene como objetivo establecer un escenario plurianual que sirva como marco para la planificación estratégica y como referente para la programación de toda la formación en el sistema de empleo, así como para su evaluación.

En su diseño se debe contar con la participación de las principales partes interesadas. También introduce un compromiso con la evaluación continua. El énfasis de la evaluación se sitúa en la calidad y el impacto real de la formación. Estos resultados permitirán mejorar la toma de decisiones acerca de la adecuación de las acciones formativas a las necesidades del mercado y la eficiencia de los recursos económicos y medios empleados. Esta ley necesita para su total aplicación del desarrollo de ciertos reglamentos que aún están pendientes.

[58] MEYSS (2013b). Resolución de 28 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 2013, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2013. Boletín Oficial del Estado, No 217, 10.9.2013, pp. 66383- 66441. <https://www.boe.es/boe/dias/2013/09/10/pdfs/BOE-A-2013-9464.pdf>

3.5. Validación de aprendizajes no formales e informales

En la última década, más del 60% de la población activa no contaba con una acreditación reconocida de su cualificación profesional. Además existe un volumen importante de aprendizaje no formal cuya falta de reconocimiento, en especial en ciertos colectivos como las mujeres, los inmigrantes o los trabajadores desocupados, puede conducir a situaciones de deficiente transición al mercado laboral y de riesgo de exclusión.

Con la aprobación y puesta en marcha del procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias adquiridas a través de la formación no formal o informal o por experiencia laboral^[59], compartido por las administraciones educativas y laborales, muchos trabajadores pueden hacer visibles sus habilidades y valorar su experiencia de trabajo, facilitando su reintegración en procesos educativos y formativos. Además, existen otras posibilidades de reconocimiento de aprendizajes previos mediante diversos exámenes (ver 2.1.1. Educación de personas adultas).

Este procedimiento tiene como referencia el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) y sigue un conjunto de procedimientos y metodologías comunes para garantizar la validez, fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. Su objetivo es facilitar la inserción e integración laboral y la libre circulación en el mercado de trabajo; la progresión personal y profesional; y el incremento de la cualificación profesional, ofreciendo oportunidades para la obtención de acreditaciones parciales acumulables (UC) hasta completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título de formación profesional o certificado de profesionalidad.

Las comunidades autónomas son las principales administraciones encargadas de aplicar este procedimiento. El proceso se organiza a través de convocatorias públicas publicadas conjuntamente por las autoridades educativas y laborales a nivel regional. La convocatoria establece cuáles son las unidades de competencia (UC) a evaluar, las cualificaciones

[59] Ministerio de Presidencia (2009). Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. Boletín Oficial del Estado, No 205, 25.8.2009, pp. 72704-72727.
<https://www.boe.es/boe/dias/2009/08/25/pdfs/BOE-A-2009-13781.pdf>

profesionales y las familias profesionales en las que se ubican, y también puede limitar el número máximo de personas a evaluar en cada UC.

Para reconocer la experiencia laboral, los candidatos deben demostrar al menos tres años de experiencia, con un mínimo de 2.000 horas de trabajo en los diez años anteriores a la convocatoria.

En el caso de la formación no reglada^[60], deben demostrar haber recibido al menos trescientas horas de formación sin reconocimiento oficial en los diez años anteriores a la convocatoria.

El proceso se divide en tres fases: asesoramiento, evaluación y certificación:

- (A) El *asesoramiento*, ya sea en persona o en línea, es obligatorio. El objetivo es ayudar a los candidatos a evaluar sus propias habilidades, completar su expediente personal y de formación y presentar las pruebas que respaldan su solicitud. El consejero, de acuerdo a esta documentación, informa de la posibilidad de los candidatos de pasar a la siguiente fase. Si el informe es negativo, el asesor aconseja a los candidatos que realicen formación complementaria y dónde se ofrece esta formación.
- (B) La *evaluación* tiene como objetivo comprobar si los candidatos pueden demostrar sus habilidades en situaciones de trabajo reales o simuladas.
- (C) *Certificación*: los candidatos se acreditan para cada una de las unidades de competencia que han superado con éxito. El conjunto de UC acreditadas puede corresponder a un CdP completo o parcial.

En el período 2010-15, estas convocatorias públicas ofrecieron un total de 122.728 plazas distribuidas en 24 familias profesionales. Por CC.AA., Andalucía ha ofertado más de una cuarta parte de total de plazas, seguida de Galicia, con un 15%, y Cataluña (13%)^[61]. Por actividad económica, la familia profesional de Servicios socioculturales y a la comunidad (SSC)

[60] El aprendizaje no formal en la FP es esencialmente cualquier programa de formación que no conduzca directamente a una titulación oficial (ver 2.3.2.)

[61] El número de plazas ofertadas por las regiones depende de diferentes factores, como el tamaño de su población, Andalucía, Cataluña y Galicia son tres de las cinco regiones más pobladas, o decisiones políticas según la estructura y mano de obra del mercado laboral regional.

concentró el 56,2% del total de vacantes, seguida de Seguridad y medio ambiente (SEA) con (11.6%) y Salud (SAN) (7,8%)^[62].

El requisito fijado para que el personal de servicios de atención a la dependencia esté cualificado para atender a personas con necesidades específicas, en el hogar o en instituciones sociales, está detrás del predominio de la familia de SSC. En el caso de la familia de SEA, la demanda de acreditación en el sector de gestión y control de organismos nocivos para la salud y el control de plagas ha experimentado un importante incremento con respecto a las convocatorias de años anteriores, por estar sujeta a una reglamentación europea que exige la acreditación del personal relacionado con la manipulación y gestión de biocidas.

[62] Fuente: INCUAL con datos proporcionados por las CC.AA

CAPÍTULO 4

Promoción de la participación en FP

Los mecanismos existentes para promover la participación en FP en España incluyen incentivos para las personas, las empresas y los proveedores. Los programas de FPI tradicionalmente han sido menos atractivos que la vía académica conducente a la universidad. Sin embargo, en los últimos años, el número de estudiantes de FP está aumentando, como resultado de la mayor orientación al empleo de estos programas y del apoyo que ofrecen en la transición de los estudiantes al mercado de trabajo (ver la Figura 10, Sección 2.1).

Entre las diferentes medidas normativas vigentes o que se están poniendo en marcha para aumentar la matrícula en FP, se pueden destacar las siguientes:

- (A) La introducción de nuevos programas de formación profesional básica (FPB), como una opción alternativa para que los estudiantes en riesgo permanezcan en educación y formación y así completen sus estudios alcanzando el título de educación secundaria obligatoria o de formación profesional básica (ver capítulo 2).
- (B) Las pruebas de acceso libre para personas que no cumplen los requisitos académicos de entrada y que, tras superar estos exámenes, pueden acceder directamente a los estudios de formación profesional en el sistema educativo.
- (C) Acceso directo desde cada nivel de los programas de FP del sistema educativo (FP Básica, Intermedia y Superior) y desde los programas de FP de nivel superior a los estudios universitarios (ver Capítulo 2).

- (D) La actualización y definición de nuevos programas de FP, para adaptar mejor las competencias de los jóvenes a las necesidades de los sectores productivos.
- (E) La reciente puesta en marcha de la FP Dual, que ha supuesto una serie de incentivos para que las empresas aumenten su participación en el sistema.
- (F) La aplicación de las medidas incluidas en la Estrategia para el emprendimiento y empleo juvenil 2013-2016, con el fin de apoyar el (auto) empleo y el espíritu empresarial, incluyendo el plan nacional de implantación de la Garantía Juvenil en el ámbito de la administración laboral.
- (G) La Ley 30/2015 que regula la formación para el empleo también introduce una serie de incentivos para promover la participación en formación profesional, complementando los ya existentes (ver sección 2.2.).

4.1. Incentivos para los estudiantes

La participación en la educación se fomenta mediante un sistema de becas y ayudas, distribuido a través de convocatorias anuales publicadas por el MECD y las comunidades autónomas. Durante el periodo de crisis económica reciente se modificó el régimen de becas y ayudas al estudio para los estudiantes en la enseñanza postobligatoria no universitaria, imponiéndose la corresponsabilidad de quien recibe esa ayuda para obtener resultados satisfactorios. El presupuesto asignado a las becas y subvenciones ha ido aumentando desde 2013 hasta alcanzar los 1.416,5 millones de euros en 2016, la cifra más alta de la serie histórica^[63].

Desde el curso 2014/15, los estudiantes de la nueva formación profesional básica también tienen derecho a solicitar estas becas.

El MECD también está promoviendo la formación profesional mediante la canalización de todas las iniciativas de información y orientación a través de su portal web específico para la FP (www.todofp.es), disponible desde 2010. Más de 3,26 millones de usuarios han visitado el sitio (5,6 millones de visitas en 2015), lo que hace de ella una herramienta muy valorada por la comunidad educativa. Su contenido se actualiza de forma permanente para garantizar el acceso a información veraz y de calidad que apoye la toma de decisiones sobre el futuro formativo o laboral de las personas y que permita al profesorado y otros profesionales orientar al alumnado.

Durante el año 2015 se crearon, entre otras, nuevas secciones específicas para los empleadores o el profesorado, para los Suplementos Europass, para las cuestiones relacionadas con la validación de aprendizajes, y se introdujo también un cuestionario de satisfacción de los usuarios. Se pueden utilizar diferentes canales para solicitar y recibir información: correo electrónico; comunicación instantánea, a través de redes sociales como Twitter y Facebook; o consultas telefónicas. Además, las administraciones educativas a nivel autonómico cuentan con secciones en sus páginas web dedicadas a los programas de movilidad, enlazadas desde/a Todofp. También disponen de un punto físico de atención al ciudadano en las propias administraciones.

[63] MECD (2016a). El Gobierno aprueba un acuerdo de elevación de límites para la convocatoria de becas del curso 2016/2017. Nota de prensa, 5.8.2016
<http://www.mecd.gob.es/prensa-mecd/actualidad/2016/08/20160805-limites.html>

Se han programado nuevos desarrollos en esta misma línea para 2016, como la creación de una aplicación específica para facilitar el acceso a la información por medio de dispositivos móviles; la actualización de los materiales de enseñanza relacionados con la oferta de FP a través de teleformación y la organización de foros de información (para la orientación, el emprendimiento).

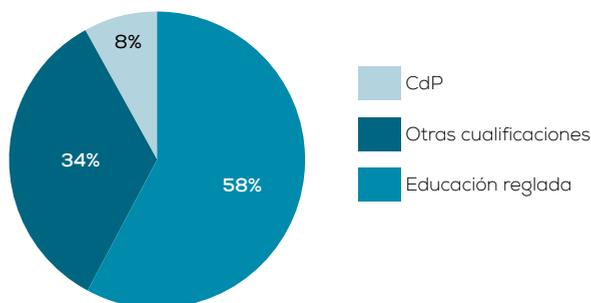
Los programas de formación continua con carácter gratuito facilitan que los trabajadores puedan participar en programas de formación en sus empresas o en otro tipo de iniciativas de formación (ver sección 2.2).

Los trabajadores empleados también pueden solicitar Permisos Individuales de Formación (PIF) a sus empresas, para mejorar sus habilidades sin coste alguno para la empresa. El trabajador tiene derecho – de acuerdo con la empresa – a 200 horas de su jornada laboral dedicada a fines educativos. La compañía se reembolsa el coste del salario de este trabajador tras la comunicación del PIF a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo y el trabajador percibe su salario íntegro durante el permiso. Estos PIF están destinados a facilitar a los trabajadores que lo desean la mejora de sus habilidades personales y profesionales permitiéndoles asistir a cursos de formación reconocidos oficialmente. Los trabajadores también pueden disponer de este tipo de permiso para someterse al procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o la educación no formal.

En 2015, el 58% de los PIF fueron utilizados por trabajadores para recibir educación reglada y el 34% para asistir a otro tipo de cursos (Figura 17). Sólo una minoría realizó formación para obtener un certificado de profesionalidad (CdP) a través de un PIF (8,2%). En «Otras cualificaciones» se incluyen los permisos de conducir, principalmente de carácter profesional, y otros tipos de certificados de competencia profesional (certificado de aptitud profesional - CAP, ver sección 2.3.1.) Las mujeres que disfrutaron de un PIF suponen el 36,7%, tres puntos más que en 2014. En cuanto a la edad, más del 50% de los trabajadores con un PIF son mayores de 36 años de edad. Este perfil, tanto en términos de género y edad, es muy similar al perfil de 2014^[64].

[64] Fundae (2016). Balance de resultados 2015. <http://www.fundae.es/Observatorio/Documents/Estad%C3%ADstica/Balance%20de%20resultados%202015.pdf>

Permisos Individuales de Formación por tipo de educación, 2015



Fuente: Fundae (2016), Balance de resultados 2015.

Los trabajadores desempleados también pueden participar en algunas de las diferentes iniciativas de formación dentro del sistema de formación para el empleo. Además, pueden solicitar, en su caso, el reembolso de los gastos de viaje, alojamiento y manutención durante el periodo de formación. En algunas ocasiones, también pueden solicitar ayudas financieras para otras cuestiones, sobre todo en aquellos casos en los que tienen responsabilidades familiares.

Desde la reforma laboral de 2012, los trabajadores tienen derecho a 20 horas de formación anual relacionada con la actividad de la empresa. Estas horas se pueden acumular durante un periodo de cinco años. Sin embargo, este derecho aún no se ha desarrollado plenamente a través de otras disposiciones legales.

La reforma laboral de 2012 y la Ley 30/2015 establecen incentivos para las personas, tales como la cuenta de formación, vinculada al número de la Seguridad Social de los trabajadores, y el «cheque de formación» para que los trabajadores elijan su proveedor de formación, aunque ninguno de ellos se ha formalizado todavía.

La introducción de la FP dual en el ámbito educativo en los últimos años (ver la sección 2.1.1.) puede considerarse un incentivo para que los jóvenes mejoren sus posibilidades de empleo gracias a un contacto más estrecho con el mercado de trabajo: la tasa de empleabilidad de los

jóvenes que reciben formación en el sistema dual es generalmente mayor que en la FP tradicional^[65].

Los contratos de formación y aprendizaje para las personas desempleadas sin cualificación, entre 16 y 25 años (menores de 30 años hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%) se han incrementado desde la reforma laboral de 2012. Los trabajadores contratados se benefician de una reducción del 100% de las contribuciones a la seguridad social, de la protección social total, de las prestaciones de desempleo y de formación (con un mínimo del 25% de la jornada de trabajo dedicada a la actividad formativa el primer año y 15% durante el segundo y tercer año). La formación puede conducir a un certificado de profesionalidad completo o parcial, a un conjunto de UC de un título de FP, o tratarse de otro tipo de formación no formal relacionada con las necesidades de la empresa, en cuyo caso debe estar autorizada por la administración laboral competente.

[65] Basado en los primeros datos preliminares (disponibles de centros de formación o de administraciones regionales).

4.2. Incentivos para las empresas

En el ámbito de la formación para el empleo, las empresas que forman a sus trabajadores gozan de descuentos en sus contribuciones a la seguridad social.

El crédito anual para formación (cantidad que se puede bonificar) disponible para cada empresa se calcula aplicando un porcentaje fijo a la cantidad pagada a la Seguridad Social en concepto de cuota de formación el año anterior, aunque las empresas que emplean a menos de seis empleados cuentan con un crédito mínimo (240 €) que permite que puedan llevar a cabo algún tipo de formación.

Este porcentaje, que se fija en los Presupuestos Generales del Estado, es mayor cuanto menor es el tamaño de la empresa. Para 2016, este porcentaje es el siguiente:

- | | |
|--|------|
| - Empresas de 6 a 9 empleados | 100% |
| - Empresas de 10 a 49 empleados | 75% |
| - Empresas de entre 50 y 249 empleados | 60% |
| - Empresas de 250 y más empleados | 50% |

Las empresas con más de 10 empleados tienen la obligación de cofinanciar una parte del coste de la formación. Dependiendo del tamaño de la empresa, el porcentaje es diferente, desde el 10% para las empresas que emplean entre 10 y 49 empleados, hasta el 40% para las que tienen más de 249 trabajadores.

La cantidad disponible en 2015 para estas bonificaciones ascendió a 605 millones de euros, lo que representa un aumento del 4,3% respecto al año anterior. En 2015, las empresas que proporcionan formación a sus trabajadores totalizaron 439.188. Esto representa el 27,4% de todas las empresas, un porcentaje ligeramente inferior al de 2014, lo que refleja los cambios normativos producidos en el sistema de formación profesional para el empleo sin que las empresas dispusieran de un periodo de adaptación a la nueva normativa.

Alrededor del 30,3% de los empleados se formó en las empresas, lo que supone más de 3,5 millones de participantes.

Por último, la regulación de los contratos de formación y aprendizaje establece diferentes incentivos a las empresas para contratar aprendices, en forma de reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social, o una bonificación adicional para financiar los costes de tutorización de la empresa, así como otros incentivos si el contrato se transforma en indefinido.

Para las empresas, la FP dual y los contratos de formación y aprendizaje implican una mayor cooperación con el sistema de formación profesional para impartir una formación mejor adaptada a sus necesidades productivas y de cualificación. Las grandes empresas, las organizaciones empresariales y las cámaras de comercio están fuertemente comprometidas con el fomento de este tipo de oferta de FP^[66].

[66] Ver Alianza para la FP Dual. <http://www.alianzafpdual.es/>

4.3. Incentivos para las entidades de formación

La LOMCE promueve una mayor autonomía y especialización en los centros educativos siguiendo las recomendaciones de estudios internacionales enfocados a la mejora de la calidad educativa. En este sentido, cada centro tiene la capacidad de identificar sus fortalezas y las necesidades de su entorno y mejorar su oferta educativa y metodológica: puede realizar proyectos piloto, elaborar nuevos planes de trabajo o formas de organización, aumentar el calendario escolar o el tiempo dedicado a ciertas asignaturas, por ejemplo.

Esta autonomía conlleva a su vez la exigencia de demostrar que los recursos públicos se utilizan de forma eficiente y conducen a una mejora real de los resultados^[67]. Los resultados obtenidos por los centros educativos, en relación con los factores socioeconómicos y socioculturales de su contexto, se publicarán.

Los proveedores de formación en el ámbito de la formación profesional para el empleo pueden solicitar financiación para llevar a cabo acciones de formación en las convocatorias regionales o estatales que se publican anualmente. Desde la Ley 30/2015, sólo los proveedores de formación^[68] están autorizados a solicitar este tipo de ayudas financieras.

La formación se financia en base a módulos de coste por participante y hora de formación y es diferente en función del modo de impartición (presencial o teleformación).

[67] A nivel estatal, el plan de evaluación establece los indicadores para la recogida de datos, pero las regiones pueden refinar este plan en función de sus propias necesidades. Los resultados son evaluados por los propios centros, los servicios de inspección y la administración educativa regional y por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE).

[68] Antes de esta reforma, los interlocutores sociales eran los únicos con derecho a solicitar estas ayudas, mientras que con la Ley 30/2015 se ha establecido un sistema de concurrencia competitiva entre centros de formación, excluyendo a los interlocutores sociales como tales. Más información en <http://prensa.empleo.gob.es/WebPrensa/downloadFile.do?tipo=documento&id=2.464&idContenido=1.732>

4.4. Servicios de información y orientación profesional

La orientación educativa y profesional es uno de los ámbitos más importantes de mejora de los sistemas de formación profesional en España.

En los últimos años se han abordado diferentes reformas^[69] dirigidas a mejorar la información y los servicios de orientación profesional, añadiendo un nuevo artículo a la Ley 5/2002 de las cualificaciones y formación profesional. Entre estas medidas, se pueden destacar las siguientes: el desarrollo de un sistema de información y orientación integrada; el establecimiento de una red a nivel estatal para garantizar el acceso a la información y orientación profesional a todos los ciudadanos; la coordinación entre todos los servicios de información y orientación, así como con las políticas en materia de educación, empleo y de inclusión social; la prestación de servicios de atención a las empresas y autónomos; y el desarrollo de una plataforma informática integrada de información y orientación profesional, vinculada a la Red Europea para el desarrollo de las políticas de orientación permanente.

Desde entonces, se han producido varios avances en este sentido. La Ley 8/2013 (LOMCE), mantiene, en líneas generales, la orientación educativa y profesional en los mismos términos que la anterior Ley de Educación (LOE). Sin embargo, introduce nuevos aspectos relacionados con la educación secundaria obligatoria:

- Un informe de orientación al final de la educación secundaria (general o profesional), que se entregará a las familias del alumnado.
- Un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de competencias, así como una propuesta del itinerario más adecuado a seguir.
- Especial atención a la orientación en los nuevos ciclos de FPB.

La legislación educativa atribuye la responsabilidad más inmediata de la orientación educativa y profesional al profesorado, como una parte más

[69] Jefatura del Estado (2011). Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Boletín Oficial del Estado, 5.3.2011, pp. 25033- 25235.
<http://www.boe.es/boe/dias/2011/03/05/pdfs/BOE-A-2011-4117.pdf>

del proceso educativo y formativo general de los alumnos. Por otro lado, los centros de educación estatales ofrecen servicios de orientación profesional para estudiantes y padres.

Para apoyar y ampliar la información y la orientación que tiene lugar en los centros educativos, las administraciones autonómicas han puesto en marcha estrategias específicas y recursos variados adaptados a las necesidades concretas que surgen de su propio mercado de trabajo.

El MECD, por su parte, está desarrollando y ampliando una serie de acciones en la materia, tales como una nueva organización, a nivel estatal, de los servicios de información y de orientación profesional; la creación y mantenimiento de plataformas digitales de información y orientación profesional y otros proyectos vinculados a la difusión de la formación profesional y la orientación^[70].

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), como agencia nacional española de Erasmus+ para la educación y la formación, también facilita servicios de información para promover las oportunidades de aprendizaje en el extranjero.

Por otro lado, la mejora de la orientación profesional se considera un instrumento vital para alcanzar los objetivos establecidos en la Estrategia para el Emprendimiento y el Empleo Juvenil 2013-2016. Fue presentada por el MEYSS en 2013, según los programas nacionales de reforma, y cuenta, en todo caso, con los servicios y las actuaciones de orientación educativa desarrolladas por los centros educativos.

La cartera de servicios comunes de empleo ofrece un servicio de orientación profesional para asesorar a los trabajadores desempleados y ocupados sobre las oportunidades de formación y empleo, así como sobre el reconocimiento y la validación de sus competencias^[71].

[70] MECD. TodoFP.es: acreditación de competencias.
<http://www.todofp.es/acreditacion-de-competencias.html>

MECD. Formación profesional a través de Internet. <http://www.mecd.gob.es/fponline.html>

[71] Las autoridades laborales también disponen de un portal web sobre la validación de las competencias adquiridas a través de la experiencia laboral (RECEX). SEPE. Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas.
<https://sede.sepe.gob.es/portaSedeEstaticos/flows/gestorContenidos?page=recexIndex>

Su objetivo es definir y establecer el itinerario personalizado para mejorar la empleabilidad de los trabajadores, desarrollar el espíritu emprendedor y apoyar las iniciativas empresariales y de autoempleo.

La información y orientación profesional también se tiene en cuenta en la Ley 30/2015, en la que se hace hincapié en la necesidad de que las administraciones públicas competentes desarrollen un sistema integrado y accesible para todos los trabajadores, con especial atención a las personas con discapacidad.

Todos los ciclos de FP inicial incluyen en sus contenidos uno o varios módulos profesionales relacionados con la orientación, las relaciones laborales y el desarrollo de la cultura empresarial, aunque estos temas también se tratan de forma transversal en todo el currículo.

Del mismo modo, todo el alumnado y participantes en formación profesional tienen que realizar un módulo de formación en el puesto de trabajo que se lleva a cabo en un entorno productivo real. Este módulo les permite adquirir experiencia de trabajo y poner en práctica sus capacidades, así como aprender sobre la organización de los procesos productivos o de servicios y las relaciones laborales, con la supervisión de los tutores educativos y de la empresa.

Listado de acrónimos y abreviaturas

AET	Abandono escolar temprano
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAP	Certificado de aptitud profesional
CC.AA.	Comunidades Autónomas
CdP	Certificados de profesionalidad
CES	Consejo Económico y Social
CGFP	Consejo General de Formación Profesional
CINE	Clasificación Internacional Normalizada de la Educación
CNCP	Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales
ECVET	European credit system for vocational education and training [Sistema Europeo de Créditos para la Formación Profesional]
EEAE	Estrategia Española de Activación para el Empleo
EQAVET	European Quality Assurance in Vocational Education and Training [Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales]
ESO	Educación Secundaria Obligatoria
FP	Formación Profesional
FPC	Formación profesional continua
FPI	Formación profesional inicial
FSE	Fondo Social Europeo
Fundae	Fundación Estatal para la Formación en el Empleo
INCUAL	Instituto Nacional de las Cualificaciones
INE	Instituto Nacional de Estadística
INEE	Instituto Nacional de Evaluación Educativa
LOCFP	Ley Orgánica de las Cualificaciones y la Formación Profesional
LOE	Ley Orgánica de Educación
LOMCE	Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa
MECD	Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

MEYSS	Ministerio de Empleo y Seguridad Social
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ONG	Organizaciones no gubernamentales
PAE	Políticas activas de empleo
PAPE	Plan Anual de Política de Empleo
PCPI	Programa de Cualificación Profesional Inicial
PIAAC	Programme for the International Assessment of Adult Competencies [Programa internacional para la evaluación de las competencias de la población adulta]
PIB	Producto Interior Bruto
PIF	Permisos Individuales de Formación
PISA	Programme for International Student Assessment [Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes]
PMT	Políticas del mercado de trabajo
PNIGJ	Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil
PYME	Pequeña y mediana empresa
RNCP	Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad
SEPE	Servicio Público de Empleo Estatal
SEPIE	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación
SNGJ	Sistema Nacional de Garantía Juvenil
TIC	Tecnologías de la información y comunicación
UC	Unidad de competencia

Referencias [URLS comprobadas el 9.8.2016]

1. Alianza para la FP Dual. *Alianza para la FP Dual*. <http://www.alianza-fpdual.es/>
2. Cedefop (2015). *Spain: skill demand and supply up to 2025: 2015 edition*. Country forecasts. <http://www.cedefop.europa.eu/printpdf/publications-and-reFuentes/country-reports/spain-skills-forecasts-2025>
3. Cedefop ReferNet Spain (2013). *Early leaving from vocational education and training: Spain*. Early leaving from VET. https://cumulus.cedefop.europa.eu/files/vetelib/2014/ReferNet_ES_ESL.pdf
4. CES (2016). *Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de España 2015*. Madrid: CES. http://www.ces.es/documents/10180/3933980/Memoria_Socioeconomica_CES2015.pdf
5. Consejo Escolar del Estado (2015). *Informe 2015 sobre el estado del sistema educativo: curso 2013-2014*. Madrid: MECD. <https://www.mecd.gob.es/cee/publicaciones/informes-del-sistema-educativo/informe-2015.html>
6. Eurostat. *LMP expenditure (Fuente: DG EMPL)*. http://ec.europa.eu/eurostat/web/products-datasets/-/Imp_ind_exp
7. Eurostat. *Real GDP growth rate – volume: percentage change on previous year*. <http://ec.europa.eu/eurostat/tgm/table.do?tab=table&init=1&plugin=1&language=en&pcode=tec00115>
8. Eurydice (2015). *Countries: description of national education systems: Spain: Secondary and Post-Secondary Non-Tertiary Education*. https://webgate.ec.europa.eu/fpfis/mwikis/eurydice/index.php/Spain:Secondary_and_Post-Secondary_Non-Tertiary_Education
9. Fundae (2016). *2015 Key findings: training for employment*. <http://www.fundae.es/Observatorio/Documents/Estad%C3%ADstica/Balance%202015%20Key%20Findings.pdf>

10. INCUAL (n.d). *National System for Qualifications and VET*. http://www.educacion.gob.es/educa/incual/pdf/2/Web_Folleto_ingles.pdf
11. INE (2014). *Proyección de la población de España 2014–2064*. Nota de prensa; 28.10.2014. <http://www.ine.es/prensa/np870.pdf>
12. INE (2015). *España en cifras 2015*. Madrid: INE. http://www.ine.es/prodyser/espa_cifras/2015/index.html
13. INEE (2013). *Objetivos educativos europeos y españoles: Estrategia Educación y Formación 2020: informe español 2013*. Madrid: MECD. <http://www.mecd.gob.es/dctm/inee/indicadores-educativos/objetivos20202013.pdf?documentId=0901e72b8181d4fa>
14. INEE. *Instituto Nacional de Evaluación Educativa*. <http://www.mecd.gob.es/inee>
15. MECD (2014). *Plan Estratégico de aprendizaje a lo largo de la vida*. <http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/educacion-mecd/areas-educacion/sistema-educativo/estudios-sistemas-educativos/espanol/especificos/estrategia-competencias-ocde/documentacion/Plan-estrategico-de-aprendizaje-a-lo-largo-de-la-vida.pdf>
16. MECD (2015). *Datos y cifras. Curso escolar 2015/2016*. Madrid: MECD. <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/indicadores-publicaciones-sintesis/datos-cifras/Datosycifras1516ing.pdf>
17. MECD (2016a). *El Gobierno aprueba un acuerdo de elevación de límites para la convocatoria de becas del curso 2016/2017*. Nota de prensa; 5.8.2016. <http://www.mecd.gob.es/prensa-mecd/actualidad/2016/08/20160805-limites.html>
18. MECD (2016b). *Nota: Estadística de las enseñanzas no universitarias. Datos avance 2015–2016*. <http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria/profesorado/estadistica/2015-2016/NotRes1516.pdf>
19. MECD (n.d). *Nota: Estadística del gasto público en educación: resultados provisionales año 2014*. <http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/recursos-economicos/gasto-publico/2014/NotaRes.pdf>

20. MECD. *Aula Mentor*. <http://www.aulamentor.es/es/conocenos>
21. MECD. *Formación profesional a través de Internet*. <http://www.mecd.gob.es/fponline.html>
22. MECD. *TodoFP.es: acreditación de competencias*. <http://www.todofp.es/acreditacion-de-competencias.html>
23. MECD. *TodoFP.es: emprendimiento en formación profesional*. <http://www.todofp.es/todofp/profesores/formacion-innovacion/emprendimiento-en-fp.html>
24. MECD. *TodoFP.es: innovación en las CCAA*. <http://www.todofp.es/todofp/profesores/formacion-innovacion/innovacion-en-la-fp/innovacion-ccaa.html>
25. MECD. *TodoFP.es: nuevos títulos (LOE): borradores*. <http://www.todofp.es/todofp/que-como-y-donde-estudiar/que-estudiar/nuevos-titulos/borradores.html>
26. MECD. *TodoFP.es: Premios a la calidad e innovación en orientación y formación profesional 2015*. <http://www.todofp.es/todofp/profesores/formacion-innovacion/innovacion-en-la-fp/premios-calidad/premios-a-la-calidad-e-innovacion-2015.html>
27. MECD. *TodoFP.es: títulos LOE*. <http://www.todofp.es/todofp/que-como-y-donde-estudiar/que-estudiar/familias/titulos-loe.html>
28. MEYSS (2013). *Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en España*. http://www.empleo.gob.es/ficheros/garantiajuvenil/documentos/plannacionalgarantiajuvenil_es.pdf
29. MEYSS (2015). *Reforma del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral*. Madrid: MEYSS. <http://prensa.empleo.gob.es/WebPrensa/downloadFile.do?tipo=documento&id=2.464&idContenido=1.732>
30. MEYSS (n.d.). *Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013 2016: executive summary*. http://www.empleo.gob.es/ficheros/garantiajuvenil/documentos/EEEJ_Resumen_Ejecutivo.pdf

31. MEYSS. *Garantía juvenil*. <http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/home.html>
32. Mingorance-Arnaiz, A.C.; Pampillón, R. (2016). La situación de los sectores económicos: retos y oportunidades. *Economistas*, Nº. 146/147, pp. 27-34.
33. OECD (2013). *OECD Skills Outlook 2013: First Results from the Survey of Adult Skills*. Paris: OECD Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264204256-en>
34. SEPE (2015). *Spain VET in Europe: country report 2014*. Cedefop Refernet VET in Europe country reports. <http://www.cedefop.europa.eu/en/publications-and-references/country-reports/spain-vet-europe-country-report-2014>
35. SEPE (2016). *Supporting teachers and trainers for successful reforms and quality of vocational education and training: mapping their professional development in the EU – Spain*. Cedefop ReferNet thematic perspectives series. http://libserver.cedefop.europa.eu/vetelib/2016/ReferNet_ES_TT.pdf
36. SEPE. *Búsqueda de Centros Entidades de formación. Especialidades Formativas*. <https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/InicioBusquedaTipoCentro.do>
37. SEPE. *Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas*. <https://sede.sepe.gob.es/portalSedeEstaticos/flows/gestorContenidos?page=recexIndex>
38. Sistema Nacional de Empleo (2011). *Plan anual de evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación profesional para el empleo 2010: resumen ejecutivo*. <https://www.sistemanacionalempleo.es/pdf/resumen.pdf>

Legislación [URLS comprobadas al 9.8.2016]

1. Jefatura del Estado (2002). Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. *Boletín Oficial del Estado*, No 147, 20.6.2002, pp. 22437-22442. <https://www.boe.es/boe/dias/2002/06/20/pdfs/A22437-22442.pdf>
2. Jefatura del Estado (2006). Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, No 106, 4.5.2006, pp. 17158-17207. <https://www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf>
3. Jefatura del Estado (2011). Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. *Boletín Oficial del Estado*, 5.3.2011, pp. 25033-25235. <http://www.boe.es/boe/dias/2011/03/05/pdfs/BOE-A-2011-4117.pdf>
4. Jefatura del Estado (2013). Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. *Boletín Oficial del Estado*, No 295, 10.12.2013, pp. 97858-97921. <https://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf>
5. Jefatura del Estado (2015). Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral. *Boletín Oficial del Estado*, No 217, 10.9.2015, pp. 79779-79823. <https://www.boe.es/boe/dias/2015/09/10/pdfs/BOE-A-2015-9734.pdf>
6. MEYSS (2007). Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo. *Boletín Oficial del Estado*, No 87, 11.4.2007, pp. 15582-15598. <https://www.boe.es/boe/dias/2007/04/11/pdfs/A15582-15598.pdf>
7. MEYSS (2013a). Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación. *Boletín Oficial del Estado*, No 249, 17.10.2013, pp. 84275-84536. <https://www.boe.es/boe/dias/2013/10/17/pdfs/BOE-A-2013-10861.pdf>

8. MEYSS (2013b). Resolución de 28 de agosto de 2013, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 2013, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2013. *Boletín Oficial del Estado*, No 217, 10.9.2013, pp. 66383-66441. <https://www.boe.es/boe/dias/2013/09/10/pdfs/BOE-A-2013-9464.pdf>
9. MEYSS (2014). Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje. *Boletín Oficial del Estado*, No 10, 11.1.2014, pp. 1560- 1568. <https://www.boe.es/boe/dias/2014/01/11/pdfs/BOE-A-2014-317.pdf>
10. MEYSS (2015a). Orden ESS/41/2015, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje. *Boletín Oficial del Estado*, No 21, 24.1.2015, pp. 5212-5216. <http://www.boe.es/boe/dias/2015/01/24/pdfs/BOE-A-2015-599.pdf>
11. MEYSS (2015b). Resolución de 29 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2015, según lo establecido en el artículo 4 ter de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo. *Boletín Oficial del Estado*, No 191, 11.08.2015, pp. 71988-72091. <https://www.boe.es/boe/dias/2015/08/11/pdfs/BOE-A-2015-8990.pdf>
12. MEYSS (2015c). Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. *Boletín Oficial del Estado*, No 31, 5.2.2015, pp. 9422-9435. <http://www.boe.es/boe/dias/2015/02/05/pdfs/BOE-A-2015-1056.pdf>
13. Ministerio de Presidencia (2009). Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral. *Boletín Oficial del Estado*, No 205, 25.8.2009, pp. 72704-72727. <https://www.boe.es/boe/dias/2009/08/25/pdfs/BOE-A-2009-13781.pdf>

14. Ministerio de Presidencia (2012). Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual. *Boletín Oficial del Estado*, No 270, 9.9.2012, pp. 78348-78365. <https://www.boe.es/boe/dias/2012/11/09/pdfs/BOE-A-2012-13846.pdf>

Sitios públicos estatales relacionados con la FP [URLs comprobadas al 13.09.2016]

Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE)

<http://www.mecd.gob.es/inee>

Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (Fundae)

<http://www.fundae.es>

Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL)

http://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_incual.html

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD)

<http://www.mecd.gob.es/portada-mecd/>

Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS)

<http://www.empleo.gob.es>

Observatorio de las Ocupaciones

http://www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/publicaciones/mercado_de_trabajo/observatorio_ocupaciones.html

Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

<http://www.sepie.es>

Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

<http://www.sepe.es>

TodoFP.es. Portal de Orientación e Información sobre Formación Profesional

<http://www.todofp.es>

Sitios web de las comunidades autónomas [URLS comprobadas al 16.06.2015]

Andalucía	http://www.juntadeandalucia.es/educacion http://www.juntadeandalucia.es/empleo
Aragón	http://www.educaaragon.org/ http://www.aragonempleo.com/
Asturias	http://www.educastur.es/ https://www.asturias.es/trabajastur
Islas Baleares	http://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?lang=es&coduo=7 http://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?lang=es&coduo=1464
Islas Canarias	http://www.gobcan.es/educacion http://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/
Cantabria	http://www.educacantabria.es/ http://www.empleacantabria.com
Castilla-La Mancha	http://www.educa.jccm.es http://empleoyformacion.jccm.es/
Castilla y León	http://www.educa.jcyl.es http://www.empleo.jcyl.es/
Cataluña	http://web.gencat.cat/en/temes/educacio/index.html http://treball.gencat.cat
Valencia	http://www.ceice.gva.es/va/ http://www.servef.gva.es/
Extremadura	http://www.educarex.es/ http://www.extremaduratrabaja.es
Galicia	http://www.edu.xunta.es http://emprego.xunta.es/
La Rioja	http://www.educarioja.org http://www.larioja.org/empleo-formacion/es
Madrid	http://www.madrid.org/educacion/ http://www.madrid.org/empleo/

Navarra	http://www.educacion.navarra.es http://www.navarra.es/home_es/Temas/Empleo+y+Economia/Empleo/
País Vasco	http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net http://www.lanbide.net
Región De Murcia	http://www.educarm.es http://www.sefcarm.es
Ceuta (Ciudad Autónoma)	http://www.ceuta.es/
Melilla (Ciudad Autónoma)	http://www.melilla.es

Anexo 1 – Familias Profesionales en el CNCP

Código	Familia Profesional
ADG	Administración y gestión
AFD	Actividades físicas y deportivas
AGA	Agraria
ARG	Artes gráficas
ART	Artes y artesanías
COM	Comercio y marketing
ELE	Electricidad y electrónica
ENA	Energía y agua
EOC	Edificación y obra civil
FME	Fabricación mecánica
HOT	Hostelería y turismo
IEX	Industrias extractivas
IFC	Informática y comunicaciones
IMA	Instalación y mantenimiento
IMP	Imagen personal
IMS	Imagen y sonido
INA	Industrias alimentarias
MAM	Madera, mueble y corcho
MAP	Marítimo pesquera
QUI	Química

Código	Familia Profesional
SAN	Sanidad
SEA	Seguridad y medio ambiente
SSC	Servicios socioculturales y a la comunidad
TCP	Textil, confección y piel
TMV	Transporte y mantenimiento de vehículos
VIC	Vidrio y cerámica

Fuente: INCUAL(n.d.). Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y Formación Profesional.
https://www.educacion.gob.es/educa/incual/pdf/2/folleto_incual_2015_castellano.pdf
 [accedida el 14.11.2014].

Anexo T1 – Tasa de crecimiento del PIB real – volumen

% de variación sobre el año anterior

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
UE (28 países)	2.1	3.3	3.1	0.5	-4.4	2.1	1.8	-0.5	0.2	1.4	2
Alemania	0.7	3.7	3.3	1.1	-5.6	4.1	3.7	0.4	0.3	1.6	1.7
Austria	2.1	3.4	3.6	1.5	-3.8	1.9	2.8	0.8	0.3	0.4	0.9
Bélgica	2.1	2.5	3.4	0.7	-2.3	2.7	1.8	0.2	0	1.3	1.4
Bulgaria	7.2	6.8	7.7	5.6	-4.2	0.1	1.6	0.2	1.3	1.5	3
Chipre	3.9	4.5	4.9	3.7	-2	1.4	0.4	-2.4	-5.9	-2.5 (p)	1.6 (p)
Croacia	4.2	4.8	5.2	2.1	-7.4	-1.7	-0.3	-2.2	-1.1	-0.4	1.6
Dinamarca	2.4	3.8	0.8	-0.7	-5.1	1.6	1.2	-0.1	-0.2	1.3	1.2
Eslovaquia	6.4	8.5	10.8	5.7	-5.5	5.1	2.8	1.5	1.4	2.5	3.6
Eslovenia	4	5.7	6.9	3.3	-7.8	1.2	0.6	-2.7	-1.1	3	2.9
España	3.7	4.2	3.8	1.1	-3.6	0	-1	-2.6 (p)	-1.7 (p)	1.4 (p)	3.2 (p)
Estonia	9.5	10.4	7.9	-5.3	-14.7	2.5	8.3	4.7	1.6	2.1	1.8
Finlandia	2.8	4.1	5.2	0.7	-8.3	3	2.6	-1.4	.08	.07	0.5
Francia	1.6	2.4	2.4	0.2	-2.9	2	2.1	0.2	0.6	0.6	1.3
Grecia	0.6	5.7	3.3	-0.3	-4.3	-5.5	-9.1 (p)	-7.3 (p)	-3.2 (p)	0.7 (p)	-0.2 (p)
Hungría	4.4	3.8	0.4	0.8	-6.6	0.7	1.8	-1.7	1.9	3.7	2.9
Irlanda	6.3	6.3	5.5	-2.2	-5.6	0.4	2.6	0.2	1.4	5.2	7.8
Islandia	6	4.2	9.5	1.5	-4.7	-3.6	2	1.2	4.4	2	4
Italia	0.9	2	1.5	-1.1	-5.5	1.7	0.6	-2.8	-1.7	-0.3	0.8
Letonia	10.7	11.9	10	-3.6	-14.3	-3.8	6.2	4	3	2.4	2.7
Liechtenstein	-	-	-	-	-	-	-	-	-:	-:	-:
Lituania	7.7	7.4	11.1	2.6	-14.8	1.6	6	3.8	3.5	3	1.6
Luxemburgo	3.2	5.1	8.4	-0.8	-5.4	5.7	2.6	-0.8	4.3	4.1	4.8
Malta	3.8	1.8	4	3.3	-2.5	3.5	1.9	2.9	4.3	3.5	6.4
Montenegro	-	-	-	-	-	-	-	-2.7	3.5	1.8	-
Noruega	2.6	2.4	2.9	0.4	-1.6	0.6	1	2.7	1	2.2	1.6
Países Bajos	2.2	3.5	3.7	1.7	-3.8	1.4	1.7	-1.1	-0.5	1 (p)	2
Polonia	3.5	6.2	7.2	3.9	2.6	3.7	5	1.6	1.3	3.3	3.6
Portugal	0.8	1.6	2.5	0.2	-3	1.9	-1.8	-4	-1.1	0.9 (e)	1.5
Reino Unido	3	2.7	2.6	-0.5	-4.2	1.5	2	1.2	2.2	2.9	2.3
República Checa	6.4	6.9	5.5	2.7	-4.8	2.3	2	-0.9	-0.5 (p)	2	4.2
Rumania	4.2	8.1	6.9	8.5	-7.1	-0.8	1.1	0.6	3.5	3 (p)	3.8
Serbia	5.5	4.9	5.9	5.4	-3.1	0.6	1.4	-1	2.6	-1.8	0.7
Suecia	2.8	4.7	3.4	-0.6	-5.2	6	2.7	-0.3	1.2	2.3	4.2
Suiza	3	4	4.1	2.3	-2.1	3	1.8	1.1	1.8 (p)	1.9 (p)	-

Fuente: Eurostat. Real GDP growth rate – volume; percentage change on previous year

Última actualización: 16.06.2016. Fecha de extracción: 21 Jun 2016

<http://ec.europa.eu/eurostat/tgm/table.do?tab=table&init=1&plugin=1&language=en&pcode=tec00115>

Anexo T2 – Gasto en Políticas del mercado de trabajo Porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
UE (28 países)	1,94	1,75	1,54	1,54	2,07	2,06	1,82	–	–	–
Alemania	3,03	2,56	2,03	1,89	2,45	2,18	1,76	1,62	1,64	1,60
Austria	2,07	2,04	1,85	1,78	2,25	2,19	1,98	1,98	2,16	2,21
Bélgica	2,90	2,75	2,58	2,62	3,03	2,94	2,85	2,81	2,77	2,65
Bulgaria	0,65	0,56	0,45	0,43	0,61	0,56	0,56	0,66	0,80	0,62
Chipre	–	0,68	0,54	0,51	0,81	0,92	1,19	1,33	1,51	1,04
Croacia	–	–	–	–	–	–	–	0,64	0,71	0,62
Dinamarca	3,65	3,12	2,58	2,34	3,10	3,57	3,42	3,36	3,33	3,22
Eslovaquia	0,59	0,64	0,57	0,68	0,91	0,92	0,78	0,68	0,62	0,55
Eslovenia	0,67	0,64	0,49	0,44	0,94	1,16	1,20	1,09	1,18	0,98
España	2,09	2,11	2,12	2,53	3,68	3,88	3,61	–	3,38	2,99
Estonia	0,19	0,15	0,15	0,28	1,58	1,07	0,71	0,72	0,68	0,59
Finlandia	2,65	2,47	2,17	2,04	2,62	2,67	2,35	2,35	2,58	2,84
Francia	2,42	2,26	2,11	1,95	2,37	2,51	2,28	2,31	2,39	2,46
Grecia	0,47	0,52	0,49	0,61	0,90	0,95	–	–	0,85	0,86
Hungría	0,71	0,69	0,70	0,71	1,14	1,34	1,08	1,08	1,12	1,12
Irlanda	1,45	1,46	1,55	2,02	3,27	3,66	3,28	3,23	2,96	2,61
Italia	1,24	1,17	1,06	1,19	1,72	1,75	1,65	1,93	1,93	1,91
Letonia	0,51	0,51	0,43	0,45	1,33	1,26	0,68	0,49	0,54	0,53
Lituania	0,34	0,39	0,41	0,39	0,90	0,78	0,55	0,47	0,46	0,43
Luxemburgo	1,12	1,04	0,95	0,95	1,35	1,28	1,20	1,33	1,39	1,32
Malta	–	0,53	0,48	0,47	0,49	0,50	0,50	0,53	0,49	0,50
Noruega	1,22	0,86	0,75	0,67	0,99	1,10	0,97	0,87	0,84	0,88
Países Bajos	2,92	2,52	2,14	1,98	2,48	2,55	2,38	2,49	2,79	3,03
Polonia	1,28	1,16	1,01	0,90	0,95	1,02	0,70	0,75	0,84	0,79
Portugal	1,86	1,70	1,48	1,47	1,98	1,98	1,84	2,08	2,13	1,88
Reino Unido	0,59	0,49	0,46	0,52	0,73	0,69	–	–	–	–
República Checa	0,45	0,45	0,43	0,40	0,68	0,67	0,53	0,48	0,54	0,59
Rumanía	0,54	0,42	0,34	0,26	0,44	0,59	0,36	0,28	0,25	0,22
Suecia	2,28	2,14	1,63	1,33	1,73	1,83	1,73	1,87	1,99	1,91

Fuente: European Commission – Directorate general for employment, social affairs and inclusion (DG EMPL)

Valores especiales:

– no disponible

Última actualización: 29.08.16

Datos extraídos el: 05.09.16

Anexo T3 – Alumnado matriculado en ciclos de formación profesional (1) por familias profesionales, género y modo de acceso. Año escolar 2013 - 2014

	FP Ciclo Medio			FP Ciclo Superior		
	Total	% Mujeres	% Pruebas Admisión	Total	% Mujeres	% Pruebas Admisión
TOTAL	350.250	43,2	13,7	348.444	48,1	26,9
Actividades físicas y deportivas	7.574	19,4	14,7	16.773	18,4	24,7
Administración y gestión	55.085	63,4	11,6	53.032	65,8	27,1
Agraria	7.368	13,1	17,8	5.824	17,9	31,5
Artes gráficas	3.286	37,8	11,6	1.998	45,5	23,9
Artes y artesanías	0	–	–	111	45,9	–
Comercio y marketing	14.513	58,2	13,9	21.066	49,8	27,5
Edificación y obra civil	856	10	16	6.243	30,3	17,8
Electricidad y electrónica	34.753	2,6	15,1	25.120	5	32,3
Energía y agua	0	–	–	2.869	8,9	30
Fabricación mecánica	12.612	2,9	15,5	8.372	8,5	32,4
Hostelería y turismo	19.958	37,9	15	20.025	58,1	22
Imagen personal	20.825	93,9	11,4	6.340	96,1	24,3
Imagen y sonido	3.675	45,7	11,1	12.471	35,4	17,9
Industrias alimentarias	4.492	51,5	13,3	1.872	47,1	21,6
Informática y comunicaciones	28.780	10,2	14,2	38.573	14,1	29,5
Instalación y mantenimiento	12.798	1,6	13,9	12.843	17,2	29,3
Madera, mueble y corcho	2.956	5,1	14,8	763	19,4	27,7
Marítimo pesquera	1.766	5,6	16,2	1.725	9,2	29,3
Química	3.123	56,1	15,3	7.031	50,7	26,6
Sanidad	66.253	73	13,5	39.736	73,2	25,6
Seguridad y medio ambiente	0	–	–	435	42,1	24,4
Servicios socioculturales y a la comunidad	19.773	85,7	11,8	53.582	89,2	26,9
Sin distribuir	29	–	18,8	0	–	–
Textil, confección y piel	942	87,7	7	1.370	88,7	10,5
Transporte y mantenimiento de vehículos	28.797	2	16,4	10.253	3,1	36,5
Vidrio y cerámica	36	8,3	–	17	23,5	–

Fuente: MECD (2015). Datos y cifras. Curso escolar 2015/2016. Madrid: MECD <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/datos-y-cifras-curso-escolar-20152016/ensenanza-estadisticas/20460>

(1) Se incluye la formación presencial y a distancia, excepto los datos de admisión, que sólo se refieren a estudios que requieren asistencia presencial.

Anexo T4 – Gasto público en Educación 2014¹ (miles de €)

	Gasto Público (miles de €)		% P.I.B.		% Variación año anterior	
	Incluidos capítulos financieros	Excluidos capítulos financieros	Incluidos capítulos financieros	Excluidos capítulos financieros	Incluidos capítulos financieros	Excluidos capítulos financieros
TOTAL	44.846.415	44.518.186	4,31	4,28	-0,3	0,1
Ed. no Universitaria	30.997.241	30.977.240	2,98	2,98	-0,4	-0,4
Ed. Universitaria	8.885.736	8.577.620	0,85	0,82	-3,1	-1,5
Formación Ocupacional	682.099	681.987	0,07	0,07	-12,5	-12,5
Becas totales	1.872.423	1.872.423	0,18	0,18	22,4	22,4
Gasto no distribuido ⁽²⁾	4.466.000	4.466.000	0,43	0,43	0,7	0,7
Partida de ajuste ⁽³⁾	2.057.084	-2.057.084	-0,20	-0,20	0,2	0,2

Fuente: MECD (n.d.). Nota: Estadística del Gasto público en educación. Resultados provisionales Año 2014
<http://www.mecd.gob.es/dms/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/recursos-economicos/gasto-publico/2014/NotaRes.pdf>

(1) Datos provisionales

(2) Cotizaciones sociales imputadas

(3) Financiación privada incluida en educación universitaria. 1.745.904 miles de euros, y becas por exención de precios académicos universidades públicas, 3.111.180 miles de euros.



www.refernet.es

Este informe es una breve descripción del sistema de educación y formación profesional en España dentro de una estructura común definida por el Cedefop para todos los países. Fue elaborado dentro del plan de trabajo de ReferNet para 2016 y finalizado en septiembre de ese año. ReferNet es una red cofinanciada por la UE.

La información se presenta según los siguientes temas:

- Factores externos que influyen en VET.
- Brindar VET en una perspectiva de aprendizaje permanente.
- Formación de calificaciones VET.
- Promover la participación en VET.

El año de referencia de este informe es 2015. Informes similares de años anteriores pueden consultarse en:

<http://www.refernet.es/es/Paginas/Actividades.aspx>



www.fundae.es